



**Cuarto Informe en cumplimiento al
Principio de Definitividad que presenta
la Secretaría Ejecutiva al Consejo
General de las actividades realizadas y
concluidas en el Proceso Electoral
Federal y los Locales Concurrentes**

2023-2024

Contenido

Glosario	3
Introducción del Cuarto Informe de Definitividad del PEF 2023 - 2024	5
Capítulo 1. Administración Electoral	7
1.1 Registro Federal de Electores.....	7
1.2 Capacitación Electoral	9
1.3 Organización Electoral	16
1.4 Fiscalización	53
1.5 Definitividad en la Administración Electoral	61
Capítulo 2. Vinculación con actores políticos	63
2.1 Prerrogativas de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes	63
2.2 Participación en el Proceso Electoral Federal.....	64
2.3 Definitividad en la Vinculación con actores políticos	64
Capítulo 3. Arbitraje Electoral	66
3.1 Contencioso Electoral.....	66
3.2 Definitividad en el Arbitraje Electoral.....	72
Capítulo 4. Gestión Institucional	73
4.1 Representación, Defensa y Asesoría Jurídica	73
4.2 Tecnologías de Información y Comunicación.....	80
Capítulo 5. Elección extraordinaria 2024 en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas	84
5.1 Registro de Electores.....	84
5.2 Capacitación Electoral.....	87
5.3 Organización Electoral.....	96
5.4 Prerrogativas de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes	115
5.5 Tecnologías de la Información y Comunicación	116
5.6 Fiscalización	119
5.7 Gestión de litigios	121



Glosario

CAE	Capacitador/a Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
CD	Consejo Distrital
CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTECORA	Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido
CVMRE	Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos
FMDC	Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC	Mesa Directiva de Casilla
MEC	Mesa de Escrutinio y Cómputo
Metodología	Metodología para la elaboración de Informes que, en observancia al Principio de Definitividad, la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General, para que dé cuenta de las actividades realizadas y concluidas por el Instituto en el desarrollo de procesos electorales federales y locales, ordinarios o extraordinarios.



	OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
	PlyCPEF	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024
	PE	Proceso Electoral
	PEC	Proceso Electoral Concurrente
	PEF	Proceso Electoral Federal
	PEL	Proceso Electoral Local
	PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
	RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
	RF	Reglamento de Fiscalización
	RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
	SE	Supervisor/a Electoral
	SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
TEPJF/Tribunal		Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
	UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
	UTCE	Unidad Técnica de los Contencioso Electoral
	UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
	VA	Voto Anticipado
	VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
	VPPP	Voto de Personas en Prisión Preventiva



Introducción del Cuarto Informe de Definitividad del PEF 2023 - 2024

El Cuarto y Último Informe de Definitividad del Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024 se entrega en cumplimiento con el mandato constitucional y legal del Instituto Nacional Electoral (INE) de garantizar la certeza, legalidad y definitividad en cada una de las etapas del proceso electoral. Este informe finaliza el ciclo de reportes sobre las actividades realizadas en el marco del Proceso Electoral, consolidando los resultados obtenidos y validando cada una de las actividades desarrolladas en las etapas tanto del Proceso Electoral Federal como de los procesos locales.

Este Informe abarca las actividades del PEF posteriores a la jornada electoral del 2 de junio de 2024, que incluyen la conclusión de los cómputos distritales y municipales, la declaración de validez de las elecciones, la asignación de diputaciones y senadurías por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la resolución de los últimos medios de impugnación por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Este documento ofrece una visión integral del cierre del proceso electoral, basado en información validada por las áreas ejecutivas y técnicas del INE, reafirmando el compromiso del Instituto con la transparencia, la rendición de cuentas y la consolidación de la democracia en México. A través de un enfoque metodológico formal, se presentan los resultados definitivos que, al haber superado las instancias de revisión y resolución de impugnaciones, confirman la firmeza de las decisiones adoptadas y garantizan la legalidad de los cargos de elección popular.

Con este informe, se culmina un proceso que ha involucrado la colaboración de múltiples áreas del INE y de otras autoridades electorales, consolidando el PEF 2023-2024 como un ejercicio democrático robusto, confiable y eficiente. El Cuarto Informe de Definitividad refleja no solo el cumplimiento de los principios rectores que guían la función electoral, sino también el compromiso continuo del INE con la mejora constante y la innovación en los procesos electorales del país.



En resumen, este informe final constituye el cierre formal de un proceso electoral histórico en México, y refrenda la responsabilidad del INE de velar por la certeza y legalidad de los resultados y la transparencia en todas las etapas del proceso.



Capítulo 1. Administración Electoral

1.1 Registro Federal de Electores¹

1.1.1 Integración y actualización del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores

1.1.1.1 Retiro del resguardo de Credencial para votar (CPV)

Introducción. En el marco del Acuerdo INE/CG433/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobaron los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado para los Procesos Electorales Locales 2023-2024”, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal del Electorado, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024; las Credenciales para Votar (CPV) de las y los ciudadanos que realizaron su trámite de inscripción y/o actualización al 22 de enero de 2024; así como de reposición hasta el 8 de febrero de 2024, y que no fueron recogidas por sus titulares a más tardar el 14 de marzo de 2024, fueron resguardadas en las Juntas Distritales Ejecutivas de este Instituto el 8 de abril de 2024. Asimismo, las CPV de las ciudadanas y los ciudadanos que interpusieron una Instancia Administrativa y/o una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano o, en su caso, solicitaron la reimpresión de ésta, fueron resguardadas en las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas a partir del 1° de junio de 2024.

Descripción. Una vez concluida la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, las CPV se retiraron del lugar en el que fueron resguardadas y se distribuyeron a cada uno de los Módulos de Atención Ciudadana, para efectuar su lectura a través del SIIRFE-MAC, con la finalidad de actualizar su estatus a Disponible para su entrega.

¹ Información otorgada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con corte al 31 de agosto de 2024.



Por lo antes expuesto, se generó el “Procedimiento para el Retiro de Resguardo de Credenciales para Votar por Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024”, en el que se establecieron las actividades a efectuar por las y los funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, así como de las Vocalías del RFE en las Juntas Distritales y Locales, para realizar el retiro de resguardo de las Credenciales para Votar que fueron resguardadas por el Proceso Electoral Federal 2023-2024 y se dejaron disponibles para entrega a sus titulares en los Módulos de Atención Ciudadana.

Situación actual. Las Comisiones Distritales de Vigilancia del Registro Federal de Electores, sesionaron entre el 3 y el 12 de junio del 2024, con la finalidad de retirar las Credenciales para Votar del resguardo en que se mantuvieron desde el 8 de abril y el 1 de junio de 2024, en las instalaciones de las Juntas Distritales Ejecutivas y ponerlas como disponibles en los Módulos de Atención Ciudadana. Es importante mencionar que el personal de algunos módulos estuvo comisionado en las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y Cómputo Distrital, motivo por el cual se programó el proceso para poner las credenciales como disponibles al término de dichas actividades. Por lo que se retiraron del resguardo 183,468 Credenciales para Votar.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología anexa al presente Informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, de acuerdo con las actividades enunciadas y que se encuentran delimitadas en las citadas determinaciones, se presentan en este apartado aquellas actividades relativas a las acciones generadas por el Instituto y sus áreas competentes para establecer las actividades efectuadas por las y los funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, así como por las Vocalías del RFE en las Juntas Distritales y Locales, para realizar el retiro de resguardo de las Credenciales para Votar que fueron resguardadas por Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Prospectiva. Una vez aplicado el “Procedimiento para el Retiro de Resguardo de Credenciales para Votar por Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024”, las Credenciales para Votar



se dejaron disponibles para entrega a sus titulares en los Módulos de Atención Ciudadana.

1.2 Capacitación Electoral²

1.2.1 Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024

Introducción. El presente documento informa sobre las actividades de la primera etapa de capacitación electoral -del 9 de febrero al 31 de marzo de 2024- y en él intervienen las áreas de la DCE, aportando cifras, análisis y consideraciones.

Desde la contratación de SE y CAE, sorteos por parte del Consejo General del mes y la letra hasta la primera insaculación, visita, notificación, capacitación (sensibilización) e integración del Listado de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos legales para integrar las MDC, el trabajo realizado en cada sección electoral del país en materia de IMDCyCE haya un espacio propicio en este informe, el cual forma parte del Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Descripción. En el presente informe se plasman los procedimientos totales (la selección de las y los ciudadanía sorteada, y la Capacitación Electoral) que integran la primera etapa de capacitación electoral del PEF 2023-2024.

En ese sentido, el 20 de julio de 2023, en sesión extraordinaria del CG del INE, se emitieron los acuerdos INE/CG441/2023 e INE/CG446/2023, por los cuales se aprobaron los Calendarios y Plan Integral del PEF 2023-2024 a propuesta de la JGE y el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, respectivamente

² Información otorgada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con corte al 31 de agosto de 2024.



El 25 de agosto de 2023, en sesión ordinaria, el CG del Instituto a través del Acuerdo INE/CG492/2023 aprobó la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos, documento técnico-normativo que traza las directrices para la instrumentación de las atribuciones relativas a la IMDCyCE.

El 8 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria, el CG de este Instituto emitió el Acuerdo INE/CG532/2023, por el que se aprobó la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del INE, entre los que se encuentra la CCOE.

De conformidad con lo anterior, el 20 de septiembre de 2023 en sesión ordinaria del CG el INE presentó el Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral 2023-2024, el cual en su punto 112 establece la Presentación para su envío al Consejo General del Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Situación actual. Con respecto a la presentación y aprobación del documento de Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, fue presentado al Consejo General, el 22 de julio de 2024, en sesión extraordinaria, enlistado como punto 5 de la orden del día. Previamente se puso a consideración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el 28 de junio de 2024 en Octava Sesión Extraordinaria, a través del punto 11 del orden del día.

Definitividad. Las actividades que se reportaron fueron la elaboración, presentación y aprobación del Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024 que, al ser actividades firmes y concluidas, permiten considerar al documento cumplir con el concepto de *Principio de Definitividad*, tomando en cuenta la metodología, dotando de certeza dicho Informe.

Prospectiva. Dicho informe establecerá elementos de análisis para la mejor toma de decisiones con relación en los procedimientos y actividades de las Estrategias de Capacitación y Asistencia Electoral de futuros Procesos Electorales.



1.2.2 Informe sobre la Segunda Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024

Introducción. El presente documento informa sobre las actividades de la segunda etapa de capacitación electoral -del 9 de abril al 1 de junio de 2024- y en él intervienen las áreas de la DCE, aportando cifras, análisis y consideraciones.

Las actividades que se desarrollan son la entrega de nombramientos, capacitación electoral, simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral y sustituciones del Funcionariado de Mesas Directivas de Casilla y Mesas de Escrutinio y Cómputo, establecidas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, en la que se establecen los procedimientos y directrices relativos a la Integración de MDC, Capacitación y Asistencia Electoral.

Asimismo, en este informe se incorporó lo relativo al procedimiento de Compulsa de Personas Servidoras Públicas vinculadas en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas Personas Servidoras de la Nación y las medidas excepcionales realizadas por el Instituto que fueron adoptadas por los distritos electorales para la mitigación y control de riesgos en la Integración de MDC y Capacitación Electoral.

En ese sentido, también se presenta lo concerniente al proceso de reclutamiento, selección, contratación y desempeño de las y los SE y CAE, la elaboración y diseño de materiales didácticos.

Asimismo, se informan los resultados obtenidos en cuanto a la aplicación de los Mecanismos de Garantía de Calidad sobre la adecuada aplicación de los procedimientos para la Integración de MDC y Capacitación Electoral a nivel estatal y distrital, así como del acompañamiento, apoyo y orientación de oficinas centrales a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, y a los Consejos Locales y Distritales

En cuanto a la información obtenida, se cuenta la información capturada por los órganos desconcentrados del INE en el Multisistema ELEC2024, ELEC móvil y dispositivos móviles, empleando recursos



tecnológicos para la conformación de listados y cédulas que permitieron dar seguimiento desde oficinas centrales al avance en la segunda etapa de capacitación electoral, brindando certeza de todos los procedimientos realizados.

Además, se da cuenta de las actividades inherentes a la integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo para Voto Anticipado, Voto de Personas en Prisión Preventiva y Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como Mesas Receptoras de Votación en las sedes consulares.

Descripción. En el presente informe se plasman los procedimientos totales (la selección de las y los FMDC y la Capacitación Electoral) que integran la segunda etapa de capacitación electoral del PEF 2023-2024.

En ese sentido el 20 de julio de 2023, en sesión extraordinaria del CG del INE, se emitieron los acuerdos INE/CG441/2023 e INE/CG446/2023, por los cuales se aprobaron los Calendarios y Plan Integral del PEF 2023-2024 a propuesta de la JGE y el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, respectivamente

El 25 de agosto de 2023, en sesión ordinaria, el CG del Instituto a través del Acuerdo INE/CG492/2023 aprobó la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos, documento técnico-normativo que traza las directrices para la instrumentación de las atribuciones relativas a la IMDCyCE.

El 8 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria, el CG de este Instituto emitió el Acuerdo INE/CG532/2023, por el que se aprobó la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del INE, entre los que se encuentra la CCOE.

De conformidad con lo anterior, el 20 de septiembre de 2023 en sesión ordinaria del CG el INE presentó el Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral 2023-2024, el cual en su punto 132 establece la Presentación para su envío al Consejo General del Informe sobre la Segunda Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024.



Situación actual. Respecto a la presentación y aprobación del documento de Informe sobre la Segunda Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, fue presentado al Consejo General, el 5 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria, enlistado como punto 14 del orden del día. Previamente se puso a consideración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el 26 de agosto de 2024, en su Décima Sesión Extraordinaria, a través del punto 13 del orden del día.

Definitividad. Las actividades que se reportan son la elaboración, presentación y aprobación del Informe sobre la Segunda Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024 el cual, como ya se señaló, ha sido presentado al Consejo General el 5 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria y, en ese sentido, la presentación de dicho informe adquiere firmeza y conclusión, que permite considerar al documento que cumple con el concepto de Principio de Definitividad, tomando en cuenta la metodología, dotando de certeza dicho Informe.

Prospectiva. Dicho informe establece elementos de análisis para la mejor toma de decisiones con base en los procedimientos y actividades de Estrategias de Capacitación y Asistencia Electoral de futuros Procesos Electorales.

1.2.3 Promoción del Voto y Participación Ciudadana

Introducción. Con la finalidad de elevar la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la LGIPE, el INE ha definido como uno de los objetivos estratégicos delineados en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el de “Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país”.

“Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el



propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva”.

Por lo que el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el PEC 2023-2024, se orienta a fortalecer las capacidades ciudadanas para participar, de manera libre e informada, en el Proceso Electoral por venir, de la población en general, con énfasis en la población joven de 18 a 29 años.

Descripción. El artículo 6, numeral 1 y 2 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen.

Por ese motivo, durante la Etapa de Preparación de la elección, se desarrolló el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 orientado a desarrollar en la ciudadanía un conjunto de competencias que motive y posibilite su participación informada y razonada en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a través de la implementación, a nivel nacional, de acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral. Dicho Programa se aprobó mediante el Acuerdo INE/CG604/20235 de fecha 3 de noviembre de 2023 por parte del Consejo General.

Situación Actual. El Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 se implementó de manera exitosa, alcanzando la meta prevista en todas las acciones que lo integran. Se organizaron 1,808 eventos y se realizaron 30,907 publicaciones, mediante ambos tipos de acciones se logró alcanzar a 7,611,724 personas, tal como se muestra en las siguientes tablas:

Número de acciones desarrolladas durante las 18 semanas operativas de implementación del PPPC PEC:



Núm.	Acción	Número de acciones
1	Herramientas Cívicas Digitales	30,907
2	Foros Informativos	135
3	Foros de inclusión	121
4	Foros Distritales	338
5	Encuentros Deportivos	178
6	Acciones Territoriales y Culturales	227
7	Diálogos universitarios para la promoción de la participación ciudadana	358
8	Presentaciones de APPrende INE	112
9	Acciones adicionales ³	339
Total de publicaciones		30,907
Total de eventos		1,808

Población atendida de manera directa durante las 18 semanas operativas de implementación del PPPC PEC.

Núm.	Acción	Alcance (Población atendida de manera directa)
1	Herramientas Cívicas Digitales	7,371,227
2	Foros Informativos	41,702
3	Foros de inclusión	10,535
4	Foros Distritales	24,338
5	Encuentros Deportivos	14,104
6	Acciones Territoriales y Culturales	30,171
7	Diálogos universitarios para la promoción de la participación ciudadana	26,445
8	APPrende INE (eventos de presentación y registros en la aplicación)	47,968
9	Acciones adicionales	45,234
Total		7,611,724

³ Se refieren a aquellas acciones no consideradas en el PPPC PEC, sin embargo, su implementación contribuyó al cumplimiento de los objetivos de éste. Estas se realizaron de manera extraordinaria por los órganos desconcentrados. Se refieren a acciones orientadas a difusión de temas relativos al proceso electoral.



El 26 de agosto se presenta el Informe Final correspondiente ante la Comisión del ramo.

Concluyó la difusión en radio y televisión de los últimos temas relacionados con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, previstos en la Estrategia de Difusión 2023-2024, los cuales son: "Reconocimiento a la participación Ciudadana" y "Resultados del Monitoreo en Noticiarios durante la Campaña".

Asimismo, se informa que, con base en los informes de monitoreo, el total de impactos en radio y televisión de los temas del Proceso Electoral Federal 2023-2024 fue de: 6,862,359.

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad y ha quedado firme durante cada etapa del Proceso Electoral.

Prospectiva. Al haber concluido el Proceso Electoral Federal 2023-2024 no se realizarán actividades subsecuentes.

1.3 Organización Electoral⁴

1.3.1 Planeación del Proceso Electoral Federal

1.3.1.1 Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024

Situación actual: El 22 de julio de 2024 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo General en la cual se presentó el Noveno Informe de seguimiento al avance de actividades del PIYCPEF 2023-2024. A la fecha de presentación de dicho informe, del total de 57 acuerdos programados para aprobación del Consejo General dentro del marco del PIYCPEF 2023-2024, 56 han sido aprobados; representando un avance del 98.2%.

Definitividad: En relación con el *Principio de definitividad*, la aprobación del PIYCPEF 2023-2024 y de la metodología para el seguimiento al mismo,

⁴ Información otorgada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con fecha de corte al 31 de agosto de 2024



mediante los acuerdos respectivos del Consejo General y de la CCOE, han quedado firmes, no obstante que las actividades que contiene sigan en ejecución.

Prospectiva: El 28 de junio de 2024 fue presentado y aprobado por la CCOE el Noveno Informe Parcial de Seguimiento al PlyCPEF 2023-2024, que contempla para su integración el periodo comprendido entre el 18 de mayo y el 5 de julio de 2024. En este informe se analizaron 610 actividades, que equivalen al 99.18% respecto a las 615 actividades que lo integran. El Informe fue presentado ante CG en Sesión Ordinaria del 22 de julio.

De las 610 actividades analizadas, 51 se encuentran en ejecución y 559 han concluido, 47 actividades se encuentran en desarrollo dentro de sus periodos establecidos y 4 fueron reportadas con desfase por las UR.

1.3.2 Coordinación INE – OPL

1.3.2.1 Plan Integral y Calendario de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023-2024

Situación actual. El informe final de seguimiento al Plan integral y calendarios de coordinación, Procesos Electorales Ordinarios 2023-2024, fue presentado en la sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 5 de septiembre de 2024.

Definitividad. Atendiendo a la conceptualización del Principio de definitividad, el informe está firme, ya que no fue impugnado.

Prospectiva. Derivado de determinaciones jurisdiccionales, se prevé la organización de elecciones extraordinarias en el ámbito local, derivados de los procesos electorales ordinarios 2023-2024, lo cual daría pauta a la elaboración por parte de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, de calendarios de coordinación específicos.

1.3.2.2 Convenios de Coordinación INE-OPL



Descripción. Los artículos 41 párrafo segundo, Base V de la CPEUM, 60 párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, así como los artículos 27 al 35 del RE, y el Manual de Procesos y Procedimientos, Macroproceso S.4 Coordinación y Vinculación con los OPL; Proceso S.4.01 Coordinación, Vinculación y Normatividad con los OPL; prevén que las bases para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, entre el INE y los OPL, se sustentará en los instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración que, para el efecto, suscriban ambas autoridades electorales.

De conformidad con lo anterior, al iniciar la primera etapa de Preparación de la elección del PEC 2023-2024, con fecha 7 de septiembre de 2023, se firmaron los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración entre el INE y los 32 OPL, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, sus correspondientes Anexos Técnicos se formalizaron en la última semana del mes de noviembre de 2023 y los 32 Anexos Financieros fueron formalizados durante el mes de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de RE, sobre la posibilidad de que los convenios y sus anexos tengan adendas, las cuales tienen el objetivo de detallar o añadir procesos o tareas por su relevancia, y derivado de las necesidades expresadas por las Unidades Responsables, se firmaron adendas a los anexos técnicos y en su caso, a los anexos financieros, respecto a los siguientes temas:

- Voto Anticipado.
- Voto de Personas en Prisión Preventiva.
- Distribución de la documentación y materiales electorales.
- Mecanismos de recolección.
- Voto Electrónico
- VotoMex.
- Impresión Adicional de Listas Nominales en Chiapas y Sinaloa.
- Adendas al Anexo Técnico y Financiero para el Proceso Electoral Extraordinario en Chiapas.

Adicionalmente y de conformidad con la Resolución del Consejo General INE/CG530/2023, en la que se determinó ejercer la facultad de asunción parcial para la implementación del Conteo Rápido en las elecciones de Gubernatura, se firmaron los Convenios Específicos y Anexos



Técnicos con los OPL de Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Finalmente se formalizaron Convenios Específicos y sus correspondientes anexos financieros con el fin de implementar las medidas excepcionales aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General INE/CG551/2024 en fecha 22 de mayo, para las entidades de Baja California y Nayarit.

Situación actual. Al corte del 19 de agosto de 2024, dos OPL no han realizado la totalidad de las aportaciones correspondientes. De ellos, el OPL de Zacatecas tiene pendiente el pago total del monto considerado en el Anexo Financiero respectivo. A continuación, se presenta un cuadro resumen:

Aportaciones Pendientes					
Fecha de actualización:	Anexo Financiero			Adenda Uno VA y VPPP	
ENTIDAD	Diciembre	Febrero	Marzo	Marzo	Total
Yucatán		\$ 3,219,343.24			\$ 3,219,343.24
Zacatecas	\$ 71,344.41	\$ 5,346,554.02	\$ 222,453.21	\$ 213.34	\$ 5,640,564.98
Total	\$ 71,344.41	\$ 8,565,897.26	\$ 222,453.21	\$ 213.34	\$ 8,859,908.22

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología para la elaboración del presente Informe, se presentan las actividades que han concluido y en su caso alcanzado firmeza. Así, los Convenios de coordinación INE-OPL para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, concluyeron su etapa de formalización con la firma de quienes intervienen, por lo que adquirieron la calidad de definitivos atendiendo a la conceptualización del Principio de definitividad, dotando de certeza esta etapa. Es pertinente precisar que algunas actividades, procedimientos, fechas y plazos consignados en los mismos, aún se encuentran en etapa de ejecución, tal es el caso, de los Anexos Técnico y Financiero para el proceso electoral extraordinario en Chiapas.

Prospectiva. Los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 que se han suscrito entre el



INE y los OPL, ya no son sujetos a modificaciones. Sin embargo, cabe la posibilidad de que, en caso de que se determinen elecciones extraordinarias adicionales, deberán elaborarse las adendas correspondientes, de forma similar al caso de Chiapas.

1.3.2.3 Consultas y Solicitudes Formuladas por los OPL⁵

Descripción: El artículo 37 del RE, establece el procedimiento mediante el cual el INE debe responder a las consultas o solicitudes presentadas por los OPL. Desde el inicio del Proceso Electoral Federal (PEF) y de los Procesos Electorales Locales (PEL), durante la Etapa de Preparación de la elección y hasta el corte del 19 de agosto de 2024, los OPL han formulado un total de 172 consultas utilizando el Sistema de Vinculación con los OPL (SIVOPLE).

Situación actual: Las 172 consultas a que se refiere el párrafo anterior, han sido atendidas de manera oportuna de conformidad con el plazo estipulado por el RE para proporcionar respuesta.

Definitividad: Siguiendo la Metodología establecida para este informe, se confirma que las 172 consultas formuladas por los OPL han sido atendidas de acuerdo con lo dispuesto en el RE, lo que indica que su trámite ha llegado a su fin. En concordancia con el Principio de Definitividad, estas consultas han adquirido firmeza, por lo que cada una de ellas ha adquirido la calidad de definitiva, dotando de certeza al Proceso Electoral.

Perspectiva: Es fundamental que las consultas realizadas por los OPL sean atendidas conforme al procedimiento previsto en el RE, dado que los temas abordados en dichas consultas pueden influir en la toma de decisiones para el desarrollo adecuado de las actividades del proceso electoral. Una vez atendidas y concluido el trámite de estas consultas, no se anticipan repercusiones o etapas posteriores que puedan afectar el proceso.

⁵ Información otorgada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales con corte al 31 de agosto de 2024.



1.3.3. Integración Operativa de Casillas

1.3.3.1 Ubicación, equipamiento, acondicionamiento y publicación de lugares donde se instalarán casillas.

Introducción: A la fecha del presente informe, todas las actividades en materia de ubicación, equipamiento, acondicionamiento, publicación de casillas, así como la presentación del (avance) estudio del funcionamiento de las casillas especiales, han sido atendidas, siendo su razón de ser, la adecuada localización, identificación y operación de los lugares donde se efectuarían los comicios el 2 de junio, día de la Jornada electoral.

Descripción: Las actividades y periodos de realización, en materia de ubicación, equipamiento, acondicionamiento y publicación de casillas, así como el correspondiente seguimiento, tienen como base las normas contenidas en los artículos 253, 255, 256, 257, 258 y 272 de la LGIPE, los artículos 236 al 251 del RE y sus correspondientes anexos 8.1, 8.5 y 25, de la mano con el PlyCPEF 2023-2024.

En cumplimiento a la normatividad electoral, las actividades se realizaron atendiendo el procedimiento y plazos de ejecución:

- realización de recorridos por las secciones de parte de las juntas distritales ejecutivas, así como las visitas de examinación en los lugares propuestos para instalar casillas, por los integrantes de los consejos distritales;
- aprobación por parte de los consejos distritales, de la lista con el número, tipo y ubicación de casillas, así como del seguimiento a los medios de impugnación interpuestos con relación a las casillas aprobadas por los consejos distritales;
- atención de las necesidades de equipamiento y acondicionamiento de casillas;
- identificación de las secciones electorales que presentaron dificultades para la instalación de casillas (secciones electorales con movimientos constantes de ciudadanos, por migración u otras causas);



- firma de Convenios de colaboración entre el INE y las autoridades educativas estatales, con el propósito de permitir la instalación de casillas electorales;
- resultados de la primera y segunda publicación, de los listados de ubicación e integración de mesas directivas de casillas, así como la participación que tuvieron los OPL en las actividades de difusión de la ubicación de casillas;
- publicación el día de la Jornada Electoral, de los listados de ubicación e integración de mesas directivas de casillas (Encarte).

De manera adicional, se integró al PlyCPEL, a solicitud de la CCOE, la presentación de un estudio del funcionamiento de las casillas especiales.

Situación actual: Se realizaron 7,398 recorridos y 3,085 visitas de examinación.

Al 02 de junio de 2024, con el corte estadístico definitivo del 2 de abril del mismo año, se tuvieron 170,181 casillas aprobadas por los CD, de estas, casillas: 70,499 básicas, 90,250 contiguas, 8,254 Extraordinarias y 1,178 Especiales, ubicadas en 81,499 domicilios, de los cuales, 54.5% corresponden a escuelas, 24.8% son domicilios particulares, 15.8% lugares públicos, y 4.9% con oficinas públicas.

Se reportó la necesidad de equipamiento y acondicionamiento en las casillas aprobadas por los Consejos Distritales, elementos como accesorios eléctricos, lámparas o equivalentes, mesas, sillas; en tanto que para el acondicionamiento se requirieron carpas, acordonamientos, lonas, pasamanos, rampas fijas, rampas móviles, sanitarios, señalizaciones, toldos y otros materiales adicionales.

El 15 de abril de 2024, los 300 distritos electorales reportaron la publicación de los listados de ubicación e integración de casillas en 23,344 sitios de alta afluencia y 2,689 medios electrónicos institucionales. Del 15 al 25 de mayo los consejos distritales que aprobaron ajustes al listado de ubicación de casillas realizaron una segunda publicación.

Finalmente, el Instituto Nacional Electoral realizó el día de la Jornada Electoral, la publicación del Listado de Ubicación e integración de casillas (encarte) por medios electrónicos en la página oficial del INE y en medios impresos en algunas de las 32 entidades del país. Asimismo, atendiendo los



Convenios de Colaboración y Coordinación INE-OPL, los organismos electorales locales coadyuvaron en la difusión en sus páginas de internet y redes sociales disponibles.

Definitividad: Los recorridos por las secciones de parte de las juntas distritales, las visitas de examinación por parte de los consejos distritales; la gestión de convenios con las autoridades de educación estatales ; la ubicación de las casillas aprobadas por consejo distrital y que fueron instaladas el día 2 de junio de 2024, la dotación de su equipamiento y acondicionamiento; la Primera y Segunda Publicación de la lista de ubicación; además de la publicación realizada de las listas con la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, el día de la Jornada Electoral han quedado firmes, por lo que adquieren el carácter de definitivas. Se presentó ante la CCOE el informe final sobre las actividades de Ubicación, equipamiento, acondicionamiento y publicación de lugares donde se instalaron casillas.

Prospectiva: Con fecha 26 de agosto de 2024, se presentará ante la CCOE el estudio sobre el funcionamiento de las casillas especiales.

1.3.4 Observación y Asistencia Electoral

1.3.4.1 Recepción de solicitudes e informes

Introducción: La CPEUM y las leyes de la materia establecen que corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

El 20 de julio de 2023, el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG437/2023, aprobó las convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios.

Descripción: Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM; y 8, numeral 2, 32, numeral 1, inciso a), fracción V y 217 de la LGIPE indican que es derecho exclusivo de las y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales. La ciudadanía presentó la



solicitud de manera personal o a través de una organización en el periodo comprendido desde el inicio del proceso electoral y hasta el 7 de mayo de 2024.

Adicionalmente, a lo señalado en los artículos 217, párrafo 1, inciso d), fracción IV de la LGIPE y 194, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, la ciudadanía que solicitó su acreditación como observadora electoral asistió a los cursos de capacitación que impartieron las agrupaciones, los OPL y el INE, en cualquiera de sus modalidades aprobadas.

El periodo en el cual se realizaron cada una de las actividades que integran el proceso de observación electoral son las siguientes:

Actividad	Inicio	Término	Estatus
Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en la Observación Electoral	04/09/2023	07/05/2024	Concluida
Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial	13/10/2023	13/05/2024	Concluida
Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información a través del Portal de Observadores Electorales (modalidad virtual)	01/01/2024	27/05/2024	Concluida
Acreditación de la ciudadanía como observadores u observadoras electorales	01/11/2023	01/06/2024	Concluida
Entrega de informes por las y los observadores electorales	03/06/2024	02/07/2024	Concluida

Situación actual. La ciudadanía interesada en participar como observadora electoral presentó su solicitud de acreditación a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta la fecha en que determinó el Consejo General del INE (7 de mayo de 2024). La ciudadanía acreditada que optó por realizar la entrega de los informes de observación electoral lo hizo en el plazo establecido.



Definitividad. Al término de plazo para la recepción de solicitudes de acreditación se registraron 34,881 solicitudes. Como parte del seguimiento a las solicitudes de acreditación las vocalías de organización electoral realizaron la verificación del cumplimiento de requisitos y una vez validadas las solicitudes se prosiguió con la etapa de capacitación en la modalidad presencial y virtual. Se impartieron un total de 25,585 cursos de capacitación por el INE y los OPL.

Se aprobaron 25,126 solicitudes de acreditación, de las cuales 8,998 fueron aprobadas por los consejos locales y 16,128 por los consejos distritales del Instituto.

Se recibieron 1,771 informes de actividades. De manera presencial en las juntas ejecutivas se recibieron 190 informes y a través del Portal Público 1,581.

Prospectiva. Compete al Consejo General, conocer sobre el número en la recepción de solicitudes, cursos realizados, acreditaciones y entrega de informes de las y los observadores electorales.

1.3.4.2 Programa de Asistencia Electoral (PAE 2023-2024)

Introducción: El PAE 2023-2024 recopila, organiza y articula las actividades que desarrollan las y los SE y CAE federales y locales bajo la coordinación, supervisión y seguimiento de las vocalías locales, distritales y de la DEOE.

Descripción: Los proyectos base del PAE, en los que participaron las y los SE y CAE federales y locales son los siguientes:

Federales

- 1) Ubicación e Integración de Casillas;
- 2) Preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales a las Presidencias de las Mesas Directiva de Casilla;
- 3) Mecanismos de Recolección;
- 4) Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral;
- 5) Operativo de Campo del Conteo Rápido;
- 6) Programa de Resultados Electorales Preliminares, y
- 7) Cómputos de las Elecciones.



Situación actual: Conforme a los periodos programados, a la presente fecha, se han concluido las actividades contempladas con relación a cada uno de los siete proyectos que integran el PAE.

Definitividad: Todas las actividades se han concluido respecto de cada uno de los siete proyectos que integraron el PAE 2023-2024.

Los proyectos que destacan en la participación cercana al 100% de las personas que se desempeñaron como SE y CAE son *Preparación, integración y entrega de la documentación y materiales electorales a las PMDC con 98.9%* y *Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral con 99.4%*.

Respecto a la participación en el *Proyecto Ubicación de Casillas* se alcanzó la participación del 94.5% identificándose que la actividad de Difusión de la ubicación de casillas los Consejos decidieron implementar estrategias que no requirieron la participación de todas las personas que se desempeñaron como SE y CAE.

En el mismo sentido, en el proyecto *Mecanismos de Recolección* se alcanzó la participación del 95.2% identificándose que en las actividades Operación de los mecanismos de recolección y Recepción de paquetes electorales los Consejos decidieron implementar estrategias que no requirieron la participación de todas las personas que se desempeñaron como SE y CAE.

Finalmente, respecto al proyecto *Cómputos* la participación de SE y CAE representó el 94.6% debido a que en la actividad de captura de la información del recuento de los votos dichas figuras participaron en un 83%, lo anterior, debido a que en algunos distritos se prefirió habilitar para esta función a las personas auxiliares de las vocalías, quienes garantizan mayor destreza.

Los proyectos que destacan en la participación de las personas que se desempeñaron como SEL y CAEL son *Preparación, integración y entrega de la documentación y materiales electorales a PMDC; Cómputos; Programa de Resultados Electorales Preliminares; Mecanismos de Recolección; Ubicación de Casillas y Sistema de Información sobre el*



desarrollo de la Jornada Electoral con 92.6%, 90.2%, 88.3%, 87.3%, 83.7% y 79.8% respectivamente.

Respecto a la participación en el Proyecto Conteo Rápido los OPL reportaron la participación del 57.5% de SEL y CAEL.

Prospectiva: Las actividades de los siete proyectos del PAE se realizaron conforme a lo programado durante y posterior a la Jornada Electoral conforme a los periodos programados, sin contratiempos.

A través de la presentación de resultados de las metas y líneas de acción para las actividades de las y los SE y CAE se observa que, conforme a las etapas y plazos establecidos, se han cumplido los objetivos y metas estipulados en el PAE.

1.3.4.3 Convocatoria para Acceder al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral⁶

Descripción. Se ha entregado a la CAI por parte de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral el segundo informe de actividades de este correspondiente a los meses de mayo y de junio del que parcialmente deriva a su vez la redacción del segundo informe sobre el avance de las actividades del Fondo que habrá de presentarse al Consejo General, sobre el cuál se trabaja en la revisión de estilo y corroboración de datos y cifras con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Situación actual: En este momento los 23 proyectos de organizaciones de la sociedad civil aprobados por el comité técnico de evaluación que continuaron con la implementación de las actividades de observación electoral propuestas y que conforman el componente 1 así como las 4 proyectos de instituciones de educación superior cuyos proyectos fueran aprobados por el comité de evaluación internacional y que continuaran con la implementación de las actividades propuestas, han concluido ya con esa etapa de trabajo y se avocan a la redacción de los informes que programáticamente deberán ser entregados, por un lado el 2 de

⁶ Información otorgada por la Coordinación de Asuntos Internacionales con corte al 10 de septiembre de 2024.



septiembre la parte financiera ante la Unidad Técnica de Fiscalización y el 5 de septiembre la parte sustantiva al organismo internacional que administra el Fondo.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, las actividades que se reportan y que conforme al Principio de definitividad han adquirido firmeza, la firma del Convenio de colaboración para la ejecución del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, el suministro de los recursos al socio internacional que servirán para la administración, asistencia de proyectos de observación y operación del FAOE 2024, la emisión de la convocatoria y términos de referencia que establecen los requisitos y procedimientos para las entidades que deseen participar para que sus proyectos sean seleccionados. Asimismo, se tiene por entregado el Primer informe de avance del Fondo sin haber derivado por su presentación alguna secuela procesal que se encuentre activa, por lo que han adquirido definitividad, dotando de certeza al proceso electoral en curso.

Prospectiva: La actividad 71 del PlyCPEF, referente a la presentación del Segundo informe sobre el avance en las actividades del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2024, vigente del 1° de julio al 31 de agosto de 2024, al 16 de agosto presentó un avance del 75% y el mismo será presentado al Consejo General durante su sesión ordinaria del mes de agosto de 2024.

1.3.4.4 Observación y Acompañamiento Electoral

Atención de solicitudes de acreditación como personas visitantes extranjeras

Introducción. El artículo 65, párrafo 1, inciso d), del RIINE establece que corresponde a la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral (CAI) colaborar en la formulación de los criterios y lineamientos que le corresponda determinar al Consejo General para el registro y atención de las personas visitantes extranjeras interesadas en el desarrollo de los procesos electorales federales, y encargarse de su debida aplicación.



Descripción. El Consejo General, a través del Acuerdo INE/CG537/2023, estableció el procedimiento que debieron seguir las personas representantes de la comunidad internacional interesadas en acompañar y conocer de primera mano el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024 (PE 23-24).

Al respecto, tanto el Acuerdo INE/CG537/2023, como la Convocatoria emitida para invitar a representantes de la comunidad internacional para acreditarse como visitantes extranjeras para el PE 23-24, establecieron que las personas interesadas en acreditarse bajo esta figura debieron enviar su solicitud de acreditación llenada y firmada de manera autógrafa, junto con copia de las páginas principales de su pasaporte y una fotografía nítida y reciente a la CAI.

Cabe anotar que, con base en lo dispuesto por el artículo 219, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE), la solicitud de acreditación está incluida en el Anexo 7 de la norma en cita.

Adicionalmente, el Artículo 221, párrafo 1 del mismo Reglamento señala que la CAI es el órgano responsable de conocer y resolver sobre todas las solicitudes recibidas, en los plazos y términos que se establezcan en la convocatoria.

En ese sentido, el Acuerdo INE/CG537/2023 establece que el plazo para presentar documentación a fin de acreditarse como personas visitantes extranjeras en el PE 23-24 venció el 22 de mayo de 2024. Adicionalmente, ese mismo Acuerdo señala que el gafete de acreditación bajo esta figura se pudo entregar hasta el sábado 1 de junio de 2024.

Sobre este particular, y como se reportó previamente, La CAI recibió documentación de 1,355 personas interesadas en acreditarse como visitantes extranjeras para el PE 23-24, de las cuales 1,309 fueron aprobadas, al cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo INE/CG537/2023; mientras que las 46 restantes fueron rechazadas, dado que 42 no presentaron la documentación establecida, en tiempo y forma; dos no cumplieron con los criterios de firma establecidos por el Consejo General y dos por ser mexicanos por nacimiento.



Por otra parte, el mismo Acuerdo señala que la CAI deberá de ofrecer información a las personas visitantes extranjeras sobre las características del sistema electoral mexicano y del PE 23-24, incluso a través de la realización de un Foro informativo.

En ese sentido, del 30 de mayo al 1 de junio, se llevó a cabo el Foro informativo para personas visitantes extranjeras en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, siendo que como parte de sus trabajos se presentaron las acciones institucionales desarrolladas como parte de la organización de esta elección. Adicionalmente, se ofreció información a las personas visitantes extranjeros, tanto mediante el envío de documentos electrónicos, como invitándoles a consultar la sección especializada de la página de Internet institucional <https://ine.mx/personas-visitantes-extranjeras-proceso-electoral-federal-y-procesos-locales-concurrentes-2023-2024/>.

Ahora bien, cumpliendo con lo establecido, tanto en el Artículo 221, párrafo 2 del RE, así como del resolutivo Séptimo del Acuerdo INE/CG537/2023, la CAI presentó 10 informes mensuales al Consejo General respecto de las actividades desarrolladas para la invitación, en cada una de sus sesiones ordinarias celebradas entre octubre de 2023 y julio de 2024.

Situación actual: La CAI se encuentra elaborando el Informe final respecto de las actividades desarrolladas para inviar, atender e informar a las personas interesadas en acreditarse como visitantes extranjeras para el PE 23-24. Paralelamente, se encuentra recibiendo y publicando los reportes que estas personas, por iniciativa propia, han estado entregando al INE, y están disponibles en <https://ine.mx/personas-visitantes-extranjeras-proceso-electoral-federal-y-procesos-locales-concurrentes-2023-2024/>.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología para la elaboración del presente Informe, conforme a los plazos establecidos en el Acuerdo INE/CG537/2023, la atención de solicitudes de acreditación como personas visitantes extranjeras, así como la entrega de los gafetes correspondientes, y el procedimiento de distribución de información han concluido. La CAI elaboró el informe sobre la atención de personas visitantes extranjeras en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, mismo que fue presentado a l Consejo General en su sesión extraordinaria del 5 de septiembre de 2024.



1.3.5 Votación, Jornada y Resultados Preliminares Electorales

1.3.5.1 Modalidades de votación

1.3.5.1.1 Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Introducción. El 18 de septiembre de 2023 la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero aprobó, mediante Acuerdo INE/CVMRE01/01SO/2023, su Programa de Trabajo, de conformidad con las funciones que le fueron asignadas, mismo que fue presentado y aprobado por el Consejo General el 20 de septiembre de 2023 y que estableció como su objetivo general, la supervisión y el seguimiento a la coordinación y desarrollo de los procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas al VMRE en el Proceso Electoral Concurrente, así como las acciones de vinculación con la comunidad mexicana en el exterior para promover el VMRE y el análisis de las modalidades para la emisión del voto extraterritorial.

Descripción. El Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG507/2023 del 25 de agosto de 2023, el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, en el referido documento, se establecieron los objetivos de la planeación estratégica institucional, a través de un proyecto transversal en el que se incluyeron las actividades de diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación, para posibilitar a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Situación actual. Respecto a la conclusión en la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del VMRE, así como de la integración de los Módulos Receptores de Votación para el voto presencial en sedes consulares, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) colaboró con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) para la integración de los siguientes informes: Informe sobre el voto presencial en Módulos Receptores de Votación instalados en el extranjero durante la jornada electoral del 2 de junio de 2024 Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, el Informe mensual de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.



Procesos Electorales Federal y Locales de junio de 2024, así como el Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 que será presentado ante la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVMRE) en el mes de agosto.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología para la elaboración del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, se informa que la DECEyEC desarrolló la información sobre la capacitación electoral e integración de las mesas de escrutinio y cómputo y módulos receptores de votación para el Informe sobre el voto presencial en Módulos Receptores de Votación instalados en el extranjero durante la jornada electoral del 2 de junio de 2024 Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, así como el Informe mensual de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Procesos Electorales Federal y Locales de junio de 2024, ambos documentos fueron presentados y aprobados en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, celebrada el 25 de julio de 2024. Además del Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 que será presentado ante la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVMRE) en el mes de agosto.

1.3.6.1.2 Voto de las Personas en Prisión Preventiva

Introducción. El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del TEPJF resolvió el expediente identificado con la clave SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, en donde determinó que conforme a la interpretación tanto evolutiva como progresiva del derecho humano al voto junto con la presunción de inocencia, que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, porque este derecho, únicamente puede suspenderse cuando exista una sentencia condenatoria ejecutoriada, de lo contrario las personas en esta condición deben continuar en el uso, goce y disfrute de todos sus derechos, conminando al



Instituto a garantizar dicho derecho al voto a través del mecanismo y bajo la modalidad que para tales efectos fije.

Para dar cumplimiento a la referida sentencia, el Instituto realizó pruebas piloto cuyos resultados le permitieron establecer las bases para maximizar y potencializar ese derecho, con la finalidad de garantizar la emisión del sufragio a través de la implementación de medidas y mecanismos con procedimientos que permitan su realización.

Descripción. El Consejo General aprobó mediante los Acuerdos INE/CG602/2023 e INE/CG672/2023, de 3 de noviembre y 15 de diciembre ambos de 2023, los Lineamientos, el Modelo de Operación y la documentación electoral para la organización del VPPP en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

En los referidos documentos, se estableció que, por primera vez en este Proceso Electoral, el Voto de las Personas en Prisión Preventiva se implementaría a nivel nacional para las elecciones de Presidencia de la República, así como las locales en aquellas entidades cuya legislación estatal prevé esta modalidad de votación, a saber: Chiapas (Gubernatura), Ciudad de México (Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Alcaldías) e Hidalgo (Diputaciones Locales y Ayuntamientos).

Situación actual. Respecto a la conclusión en la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) colaboró con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) para la integración del Informe final de la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología para la elaboración del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, se informa que la DECEyEC desarrolló la información sobre la capacitación electoral e integración de las mesas de escrutinio y cómputo para el Informe final de la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el cual fue presentado y aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el 19 de julio de 2024.



1.3.5.1.3 Voto Anticipado

Introducción. En el ámbito de su competencia, el Instituto tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo que, como autoridad electoral debe prever mecanismos que promuevan y salvaguarden el derecho de la ciudadanía a votar, para lo cual se requiere la aplicación de medidas de nivelación que generen las condiciones que permitan la emisión del sufragio en todo el territorio nacional.

En este contexto, el objetivo del Voto Anticipado en Territorio Nacional fue garantizar el derecho a emitir el sufragio de la ciudadanía que se encontraba físicamente incapacitada para acudir a votar a una casilla el día de la Jornada Electoral. Por tal motivo, esta modalidad de votación se realizó tipo postal en sitio (en el domicilio de la persona).

En este Proceso Electoral Federal 2023-2024 se implementó por primera vez a nivel nacional y en una elección concurrente, por lo que, para una correcta garantía del derecho a votar para la ciudadanía que se encontraba en este supuesto.

Descripción. Con la finalidad de materializar este derecho, se desarrollaron las actividades de capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo conforme a lo establecido en los siguientes documentos normativos:

Los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado, aprobados el 20 de julio de 2023, mediante acuerdo INE/CG436/2023.

Modelo de Operación y los documentos electorales para el Voto Anticipado, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG528/2023 el 8 de septiembre de 2023.

Lineamientos para la conformación del Listado Nominal de Electores para el Voto Anticipado, aprobados a través del Acuerdo INE/CG542/2023, el 28 de septiembre de 2023.



Situación Actual. Respecto a la conclusión en la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo de VA, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) colaboró con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) para la integración del Informe final de la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología para la elaboración del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, se informa que la DECEyEC desarrolló la información sobre la capacitación electoral e integración de las mesas de escrutinio y cómputo del VA para el Informe final de la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el cual fue presentado y aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el 19 de julio de 2024.

1.3.5.2 Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

Introducción. El SIJE es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información que se implementa en las Juntas Ejecutivas Distritales (JDE) del Instituto, bajo la supervisión de las Juntas Ejecutivas Locales (JLE), con el fin de dar seguimiento, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales.

Descripción. De conformidad con los artículos 315 y 316 del Reglamento de Elecciones, se establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral.

En la sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio de 2023, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, mediante Acuerdo INE/COE/003/2023; aprobó el Programa de Operación del SIJE 2024, que operará en el Proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso en las Elecciones Extraordinarias que se deriven del mismo.



El Consejo General -en sesión extraordinaria del 08 de marzo de 2024- mediante Acuerdo INE/CG264/2024 determinó las metas del SIJE a nivel nacional, siendo las siguientes:

Metas a nivel nacional (horario del centro):

- Reportar entre el 77.0 y 80.0 por ciento, a más tardar, a las 11 :00 horas.
- Reportar entre el 88.0 y 90.0 por ciento, a más tardar, a las 12:00 horas.

Situación Actual: Acorde a lo establecido en el Informe sobre el avance en la implementación y puesta en producción de los sistemas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, se advierte que el SIJE se encuentra en “Desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades”.

El 2 de junio de 2024 se realizó la jornada electoral en la cual se implementaron los procedimientos establecidos en el Programa y Manual de Operación del SIJE 2024 para la recopilación, transmisión y captura de información, a través del modelo híbrido de transmisión de información desde campo, vía voz y vía datos.

En este Proceso Electoral, derivado de la instalación de Módulos Receptores de la Votación en los consulados de Madrid y París, el SIJE inició su operación a partir de las 23:00 horas del día 1 de junio a fin de permitir la recopilación y captura de datos de los referidos módulos, y concluyó operaciones a las 4:00 horas (horario del centro) del día 3 de junio de 2024, con el cierre de la totalidad de los módulos de captura de la herramienta informática.

En los ejercicios citados y en la Jornada Electoral participaron las y los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, así como el personal de la Dirección de Planeación y Seguimiento, y de las juntas ejecutivas locales y distritales de las 32 entidades federativas.

Definitividad: Es importante considerar que los acuerdos mediante los cuales se aprobó el Programa de Operación del SIJE 2024, así como las metas del SIJE han quedado firmes y, en consecuencia, han adquirido la calidad de definitivas. Así mismo, la implementación del SIJE durante la jornada electoral del pasado 2 de junio del año en curso, aunado a la aprobación del Programa de operación del SIJE para el PEC 2023-2024, así como las



metas de este a nivel nacional, han adquirido firmeza y, en consecuencia, definitividad, dotando de certeza al pasado proceso electoral

1.3.5.3 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Introducción. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales; siendo su objetivo el informar oportunamente los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía; lo anterior, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad.

Descripción. De conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la CPEUM, corresponde al INE tanto para procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados electorales preliminares. Asimismo, atendiendo a dicho mandato, es el RE, a través del Libro Tercero, Título III, Capítulo II. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y su Anexo 13, los que determinan los criterios para la realización de estos programas a nivel federal y local.

Así, mediante Acuerdo INE/CG567/2023, como parte de la Etapa de Preparación de la Elección, el Consejo General, en sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Federal 2023-2024, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el RE, el INE diseñará, implementará y operará el PREP durante el PEF 2023-2024, integrando un Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) que brinda asesoría técnica en el diseño, implementación y operación del PREP.

Por su parte, en sesión extraordinaria del 03 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG605/2023, determinó el Proceso



Técnico Operativo (PTO) y consideraciones generales para la operación del PREP para el PEF 2023-2024. En dicho PTO, se establecen y describen las siguientes fases, mismas que regirán la operación del Programa de manera enunciativa pero no limitativa: a) Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla; b) Acopio; c) Digitalización; d) Captura y verificación de datos; e) Publicación de resultados; f) Cotejo de actas; y, g) Empaquetado de actas.

También, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG606/2023, determinó la ubicación; así como la instrucción de la instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y de los Centros de Captura y Verificación (CCV) del PREP para el PEF 2023-2024. Además, en el Acuerdo en comento, se instruye a los Consejos Locales y Distritales a dar seguimiento y supervisión a las labores que se realicen CATD. En ese sentido, los CATD se deberán ubicar, instalar y habilitar dentro de las sedes de cada uno de los trescientos Consejos Distritales del INE, preferentemente, en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC).

Asimismo, en dicho Acuerdo, se determinó que los CCV, se deberán de ubicar, instalar y habilitar en las oficinas del INE en la Ciudad de México, cuya instalación y operación se llevará a cabo en dos sedes distintas.

Adicional a lo anterior, en sesión Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2023, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, mediante Acuerdo INE/CCOE/019/2023, aprobó las precisiones a la estructura y contenido de los campos de los archivos .CSV para el tratamiento de las bases de datos relativas al Programa de Resultados Electorales Preliminares, con motivo de la instrumentación de la urna electrónica, en modalidad de prueba piloto vinculante, en una parte de las casillas especiales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como los formatos de la representación impresa del Acta de Resultados de urna electrónica.

De esta forma, mediante Acuerdo INE/CG673/2023, el Consejo General aprobó en Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2023, los Lineamientos a los que se sujetarán los Consejos Locales y Distritales del INE para el seguimiento y supervisión a las labores de instalación y habilitación



de los CATD, a la ejecución de los simulacros y a la operación del PREP para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Situación Actual. Es así como, a partir de los informes presentados ante el Consejo General, la situación actual de esta actividad se reporta en avance programado. Se llevó a cabo la auditoría correspondiente y se desarrollaron las pruebas establecidas. Adicional, se desarrollaron reuniones de trabajo periódicas entre el COTAPREP con los diversos entes que guardan relación a la actividad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento de Elecciones, los días 12 y 19 de mayo se realizaron el primer y segundo simulacro correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares, con el objetivo de verificar que cada una de las fases de la operación del PREP, funcionara adecuadamente, y en su caso, a efecto de prever riesgos o contingencias que se pudieran haber presentado durante la ejecución de los simulacros.

El 26 de mayo se llevó a cabo el tercer simulacro del PREP, el cual contó con el 95% de la plantilla planeada para la operación del programa. Se capturó el 100% de las Actas de Escrutinio y Cómputo esperadas. Para el caso de la elección de Presidencia se tuvieron como actas contabilizadas 159 mil 822 actas y como no contabilizadas 11 mil 728 actas de un total de 171 mil 550 actas; Para la elección de Senadurías las actas contabilizadas fueron 160 mil 125 y las no contabilizadas 12 mil 459 actas de un total de 172 mil 584 actas; finalmente para la elección de Diputaciones de un total de 172 mil 552 actas se contabilizaron 159 mil 845 actas y como no contabilizadas 12 mil 707 actas.

Por lo que respecta a la aplicación móvil PREP Casilla un total de 39,249 CAE enviaron 391 mil 018 actas, lo que representa un 75.84% de las 515 mil 612 actas esperadas. En ese contexto, es de señalarse que, de las imágenes enviadas, se procesaron y tuvieron un flujo satisfactorio para pasar a la fase de captura de votos y publicación, 378 mil 550 imágenes esto es el 96.81% de las actas enviadas mediante el aplicativo.



La publicación de los resultados del PREP inició a las 20:00 horas del 2 de junio de 2024 y cerro a las 20:00 horas del 3 de junio de 2024, desplegándose la información del último corte a las 20:05.

Para la operación del PREP se contó con el 94.89% del personal planeado. Para la elección de Presidencia se esperaban 170 mil 648 actas y se capturaron 162 mil 517 actas lo que representa el 95.2352% de las cuales 159 mil 004 actas fueron contabilizadas y 3 mil 513 no fueron contabilizadas; para la elección de Senadurías se esperaban 171 mil 676 actas, se capturaron 162 mil 413 actas esto es el 94.6043%, de estas 158 mil 611 actas fueron registradas como contabilizadas y 3 mil 802 como no contabilizadas; finalmente, para la elección de Diputaciones se esperaban 171 mil 644 actas de las cuales se capturaron 161 mil 720 actas esto es el 94.2182% de estas 156 mil 024 actas fueron contabilizadas y 5 mil 696 quedaron registradas como no contabilizadas.

Por lo que respecta al programa de Difusores, 52 medios cumplieron con los requisitos para ser difusores oficiales del PREP y desplegaron 71 portales de difusión conforme los horarios establecidos por el Instituto.

El 19 de julio de 2024, los integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP, presentaron el informe de resultados obtenidos ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Posteriormente, el 26 de agosto de 2024, en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, se presentó el informe final del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología para la elaboración del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, se presentan aquellas actividades que, en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, han quedado firmes y, por tanto, permiten dar a conocer las etapas definitivas, en este caso son las siguientes actividades: aprobación de la integración del COTAPREP del PEF 2023-2024; aprobación del PTO; determinación de la ubicación, instrucción de la instalación y habilitación de los CATD y de los CCV; y la aprobación de los Lineamientos a los que se sujetarán los CLE y CDE del INE para el seguimiento y supervisión



a las labores de instalación y habilitación de los CATD, a la ejecución de los simulacros y a la operación del PREP para el Proceso Electoral Federal 2023-2024; ejecución del primer, segundo y tercer simulacro; ejecución del sistema PREP durante la jornada electoral; difusión de los resultados; presentación de informe de resultados del Comité Técnico Asesor del PREP; e Informe Final del Programa de Resultados Electorales Preliminares, actividades que han quedado firmes y han adquirido la calidad de definitivas.

1.3.5.4 Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE. (SIVEI)

Introducción. En relación con el voto de las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero, de conformidad con el artículo 102 del RE, corresponde al Consejo General emitir lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de las personas ciudadanas residentes en extranjero de las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean.

Descripción. El artículo 133 numeral 3 de la LGIPE establece la obligatoriedad del Instituto de brindar facilidades necesarias a las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero de realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la Lista de Electores para las elecciones correspondientes desde el extranjero. Por su parte, el artículo 329, numeral 1 de la LGIPE establece el derecho de las y los mexicanos residentes en el extranjero de ejercer su derecho al voto para la elección de la Presidencia y Senadurías, así como para las gubernaturas de las entidades y la jefatura de ciudad de México de conformidad a la regulación de su constitución local. Además, los numerales 2 y 3 establecen las tres modalidades de voto, siendo éstas la postal, presencial y vía electrónica.



De esta forma, durante el año 2022 y 2023, el Instituto, en cumplimiento a las atribuciones conferidas, de manera previa al inicio formal del PEF, realizó diversos ajustes normativos para actualizar lo relativo al Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) que se emplea en el desarrollo del presente Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Así, dentro de la Etapa previa al inicio del proceso electoral, el Consejo General del INE normó mediante acuerdo del Consejo General INE/CG597/2022, los Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana, asimismo, generó el anexo 21.1 del RE en relación con esta temática.

Además de los cargos de Presidencia y Senaduría, el Consejo General incorporó, planeación para el VMRE, las gubernaturas de los estados de Chiapas, Jalisco, Guanajuato, Morelos, Puebla y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la diputación migrante de la Ciudad de México y Oaxaca, así como la diputación por principio de representación proporcional en el Estado de México y Jalisco, conforme a lo establece la legislación estatal de estos estados, ello, dentro del acuerdo relativo al plan integral y calendarios de coordinación de procesos locales INE/CG446/2023.

Por su parte, el 25 de agosto de 2023, mediante acuerdo INE/CG507/2023, determinó el plan integral de trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federales y locales 2023-2024. Mediante acuerdo INE/CG519/2023 el Consejo General aprobó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Por su parte el desarrollo de la Etapa de Preparación de la Elección, el 26 de octubre de 2023, el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG590/2023, aprobó el Modelo de Operación del VMRE en Modalidad Presencial en Módulos Receptores de Votación en el Extranjero, y, el 3 de noviembre de 2023, el diseño de la boleta electoral electrónica y demás documentación electoral bajo la modalidad electrónica por internet y



presencial en módulos receptores de votación para el PEF 2023-2024, mediante el Acuerdo INE/CG603/2023.

En la resolución INE/CG621/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del oficio IEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México solicitó la incorporación de ese organismo público local a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en atención a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral local 2024 del estado de México.

El 25 de enero de 2024, mediante el Acuerdo INE/CG51/2024, el Consejo General designó a las personas custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y presencial en módulos receptores de votación para el PEF y PEL 2023-2024.

Estando próximo a la fecha límite de registro, mediante el Acuerdo INE/CG112/2024, el 15 de febrero de 2024, el Consejo General modificó los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero, extendiendo la fecha límite hasta el 25 de febrero de 2024 y otras fechas en consecuencia.

El 27 de marzo de 2024, mediante acuerdo INE/CG329/2024, el Consejo General aprobó el número de MEC del VMRE en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, aprobando un máximo de 102 MEC. Entre éstos, se contemplan 51 MEC Postales, 45 MEC Postales Únicas y 6 MEC Electrónicas. En la misma sesión, se aprobó el número adicional de boletas electorales que se imprimirán para el VMRE, así como el resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto de la LGIPE.

Asimismo, el 18 de abril de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/445/2024 por el que se aprueba el local único en el que se



realizará el escrutinio y cómputo de los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero, así como la logística para el escrutinio y cómputo del voto postal, electrónico por internet y presencial en sedes en el extranjero y, mediante acuerdo INE/CG446/2024, el número, requisitos, funciones y método de selección de las personas de apoyo en el extranjero que auxiliarán en las labores de los módulos receptores de votación a instalar en el extranjero.

Por medio del acuerdo INE/CG447/2024 el Consejo General aprobó modificar el diverso INE/CG51/2024, con el fin de sustituir a la persona custodia número 5 de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación, para los procesos electorales federal y locales 2023-2024.

Por su parte el Acuerdo INE/CG454/2024 del 30 de abril de 2024, mediante el cual se declaran válidos y definitivos tanto el Padrón Electoral como las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en la jornada electoral a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo del Proceso Electoral Federal 2023- 2024

Situación Actual. De conformidad con lo reportado en el presente informe, en el mes de abril, se completó la parametrización, así como los ajustes al sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE (SIVEI), sus protocolos y técnicas criptográficas conforme a los requerimientos establecidos en norma; se ejecutaron las pruebas en materia de calidad de software correspondientes tanto para la modalidad de voto por internet como para la modalidad presencial. Asimismo, en el marco del primer simulacro de votación se replicaron los procesos, procedimientos y logística relacionada con la organización y operación del voto de las Mexicanas y los mexicanos Residentes a través de la modalidad electrónica.

En atención al Acuerdo INE/CG454/2024 del 30 de abril de 2024, mediante el cual se declaran válidos y definitivos tanto el Padrón Electoral como las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en la jornada electoral a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo del Proceso Electoral



Federal 2023- 2024, de manera particular la Lista Nominal Electoral del Electorado en el Extranjero, bajo la modalidad de voto electrónico por Internet, se llevó a cabo el 03 de mayo del 2024, el protocolo de carga de los listados de cuentas de acceso al SIVEI de conformidad con lo establecido en el numeral 28 del Anexo 21.2 del Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral referente a los "Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero".

Por otra parte, de conformidad con el numeral 90 del Anexo 21.2 del Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral referente a los "Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero" el periodo de socialización dio inicio el 04 de mayo y concluyó el pasado 15 de mayo de 2024 - Tiempo del Centro de México - con el objetivo de que las y los ciudadanos residentes en el extranjero pueden ingresar al SIVEI y familiarizarse con el funcionamiento del mismo, en el que se puede visualizar la configuración de la oferta electoral a utilizarse en los PEF y PEL 23-24, según corresponda, sin que se pueda emitir votación alguna.

Asimismo, se realizaron 8 campañas de envío de recordatorio a las y los connacionales para invitarlos a participar en el Periodo de socialización ingresando con las cuentas de acceso que se remitieron a las personas registradas el 03 de mayo de 2024 y que eligieron el voto electrónico por internet.

Como parte de las actividades para la preparación del periodo de votación vinculante a realizar del 18 de mayo al 02 de junio de 2024, se solicitó a los OPL y a la DEOE, respectivamente, la ratificación o rectificación de la oferta electoral y coaliciones configuradas en las boletas de votación electrónicas, mismas que fueron revisadas y verificadas para el periodo de socialización.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 91 del Anexo 21.2 del RE del INE, la UTSI convocó a los OPL de las entidades de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Yucatán, Oaxaca y Estado de México, cuya legislación contempla el VMRE, así como a la DEOE al evento protocolario para la ratificación de la oferta electoral el 17 de abril

2024, a efecto de revisar, verificar y validar la oferta electoral que aparecería en el SIVEI durante el periodo de votación vinculante en presencia de las representaciones de partidos políticos, así como del personal designado por la Oficialía Electoral del INE, mismo que otorgo fe pública de las revisiones mencionadas.

Ahora bien, acorde a lo dispuesto en el numeral 26 del Anexo 21.2 del Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral referente a los "Lineamientos del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero" el periodo de votación para la modalidad electrónica por Internet dio inicio el 18 de mayo y concluyó el pasado 02 de junio de 2024 Tiempo del Centro de México (TCM) y el 02 de junio de 2024 Tiempo del Centro de México (TCM) para la modalidad de electrónica presencial en Módulos Receptores de Votación (MRV) con el objetivo de que las y los ciudadanos residentes en el extranjero pueden ejercer su voto a través del SIVEI.

Asimismo, se realizaron 4 campañas de envío de recordatorio a las y los connacionales para invitarlos a participar en el Periodo de votación vinculante ingresando con las cuentas de acceso que se remitieron a las personas registradas y que eligieron el voto electrónico por internet.

El 02 de junio del presente año conforme lo establecido por los numerales 39 y 40 del mencionado Anexo 21.2 a las 18:00 horas, TCM el SIVEI cerro de manera automática el acceso al mismo, concluyendo la recepción de votos a las 18:30 horas TCM tanto para la modalidad electrónica por internet como para la modalidad electrónica presencial en MRV en el marco del PEF y PEL 23-24.

Una vez concluida la votación desde el extranjero bajo ambas modalidades en comento, se procedió a realizar el Cómputo y resultados de los votos señalado en el anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones en las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, local único, en el cual se contó con la presencia de las personas dotada de fe pública, quienes participaron en el acto protocolario respectivo. Además de contar con el acompañamiento de las representaciones de los partidos políticos que se acreditaron para tales efectos.



En este sentido, durante el desarrollo del Acto protocolario del Cómputo y Resultados, se generaron las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) correspondientes a las elecciones Federales y Locales una por cada modalidad.

Posteriormente, una vez que fueron validados los resultados de las AEC por los ciudadanos insaculados de las Mesas de Escrutinio Electrónica (MEC Electrónica), se llevó a cabo la impresión de las AEC, así como la formalización de estas con las firmas de los Funcionarios de la MEC Electrónica, las personas de Fe Pública y las representaciones partidistas.

De lo anterior, se realizó el resguardo de las AEC en los sobres correspondientes a las elecciones Federales y Locales por cada modalidad en presencia de las personas dotadas de fe pública y las representaciones de partidos, considerando las AEC de la modalidad de voto presencial en MRV, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/inicio>

Finalmente, una vez concluido, el acto protocolario de Cómputo y resultado, se hizo entrega de los sobres cerrados que contenía las AEC por modalidad para las elecciones Federales y Locales al personal designado por la Dirección de Organización Electoral para la suma de los resultados obtenidos por voto extraterritorial.

A continuación, se proporciona el número de personas ciudadanas que emitieron su voto para el PEF y PEL 2023-2024:

Modalidad	Votos emitidos
Internet	122,497
Presencial en MRV	22,243
Total	144,740

Definitividad. Acorde a lo señalado se advierte que en el caso de las actividades relativas a la emisión de los *Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos*



Electoral Federal y Locales 2023-2024; el Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024; el Modelo de Operación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en la modalidad presencial en los módulos receptores de votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024; el diseño de la boleta electoral electrónica y de la demás documentación electoral para el Voto de las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad electrónica por internet y la modalidad presencial en módulos receptores de votación para el Proceso Electoral Federal; la incorporación del Instituto Electoral del Estado de México a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero; la designación de las personas custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en los MRV para el PEF y los PEL 2023-2024; las modificaciones a los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, aprobados previamente mediante diverso INE/CG519/2023; y la sustitución de la persona custodia número 5 de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación, para los procesos electorales federal y locales 2023-2024; envío de cuentas de accesos a la ciudadanía, periodo de socialización y la ratificación de la oferta electoral; se realizó el Cómputo y resultados de los votos señalado en el anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones; se llevó a cabo la impresión de las AEC; se hizo entrega de los sobres cerrados que contenía las AEC por modalidad para las elecciones Federales y Locales al personal designado por la Dirección de Organización Electoral para la suma de los resultados obtenidos por voto extraterritorial, tomando en cuenta la Metodología anexa del presente Informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, tienen el carácter de definitivas.



1.3.5.5 Instalación y operación de oficinas municipales (OM)

Introducción. Atendiendo al Acuerdo INE/CG613/2023, del CG por el que aprobó el establecimiento de 50 OM, distribuidas en 19 entidades federativas y 36 distritos electorales federales, para el PEC y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, a propuesta de la JGE, este informe da cuenta de la conclusión de dicha actividad.

Descripción. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33, numeral 2; 48, numeral 1, inciso g) de la LGIPE; 11 al 18 del RE; 41, numeral 2, inciso i) y 47, numeral 1, inciso f) del RIINE, así como a los acuerdos INE/JGE193/2023⁷ e INE/CG613/2023⁸, por los que se aprobó el establecimiento de 50 oficinas municipales distribuidas en 19 entidades federativas y 36 distritos electorales federales, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo.

Situación actual. Las actividades relativas a la instalación y operación de las OM consignadas en el Acuerdo INE/CG613/2023 y el artículo 16 del RE, han concluido.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe y atendiendo a la conceptualización del *Principio de Definitividad*, en virtud de no contar con actividades con secuelas procesales activas, se declara la definitividad de la instalación y operación de OM en el PEC 2023-2024.

1.3.6. Estadística electoral nacional

1.3.6.1 Expediente digital

⁷ Consultar: Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual se propone al Consejo General del Instituto Nacional Electoral el establecimiento de 50 oficinas municipales distribuidas en 19 entidades federativas y 36 distritos electorales federales, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/156597>.

⁸ Consultar: Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el establecimiento de 50 oficinas municipales distribuidas en 19 entidades federativas y 36 distritos electorales federales, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/156818>.



Introducción. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral es responsable de supervisar y dar seguimiento de la carga del expediente digital de los cómputos de las elecciones federales en las juntas distritales y locales, a través del Sistema de Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones del PEF 2023-2024 (SRDVE), a fin de contar con el expediente que se incluye en la Estadística Electoral de las elecciones de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos siguientes, que establecen las actividades para la integración de dichos expedientes en el Sistema de Resultados y Declaraciones de Validez (SRDVE), así como las precisiones sobre el orden y digitalización correspondientes: Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso b), numerales 4, 5 y 6 de la CPEUM; Artículos 68, numeral 1, incisos i) y j); 69; 79, incisos i), j) y k); y 316, 317, 318, 321 y 325 de la LGIPE; Artículos 411 al 419, y Anexo 22 del Reglamento de Elecciones; Artículos 17, numeral 1; 18, numeral 1, incisos t) y u); 19, numeral 1, incisos k), m), n) y o), numeral 2, inciso b); 31, numeral 1, incisos m), r), s), t) y w); 32, numeral 1, incisos k), m), o), q), r), s), t) y u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral,

Descripción. La recopilación de documentos que contienen los resultados de los cómputos distritales, de entidad federativa y de circunscripción que los 32 consejos locales y 300 consejos distritales digitalizaron, firmaron, y cargaron, comenzó el lunes 10 de junio y finalizó el 14 del mismo mes, con un periodo de actualización que se extendió del 15 de junio al 12 de julio de 2024, periodo durante el cual se recopilaron 377,146 documentos digitales de las elecciones concurrentes del PEF 2023-2024.

En la siguiente tabla se desagrega el número de documentos integrados por tipo de elección.

DOCUMENTOS INTEGRADOS AL EXPEDIENTE DIGITAL		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SENADURÍAS	DIPUTACIONES FEDERALES
229,517	53,520	54,109



Situación actual. Las actividades relacionadas con la integración de los documentos en el Sistema de Resultados y Declaraciones de Validez (SRDVE) y la generación del expediente digital de las elecciones para la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales han finalizado.

Definitividad. En relación con el *Principio de definitividad*, la recopilación e integración del expediente digital de las elecciones para la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, así como las actualizaciones correspondientes, quedaron definitivas tras su ejecución en el periodo establecido.

Prospectiva. Con la recopilación del expediente digital de las elecciones para la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, la DEOE actualiza el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral y la presentación del informe, se da por concluida la actividad.

1.3.6.2 Resultados definitivos elecciones federales

Introducción. En relación con la etapa de Dictamen y declaraciones de validez de la elección establecido en el Artículo 208 de la LGIPE y para cumplir con las atribuciones del Consejo General establecidas en el artículo 44 de la misma Ley, la DEOE registró las resoluciones de las sentencias que modificaron el cómputo distrital o el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, para que el Consejo General efectuara el cómputo total de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, así como el cómputo total de la elección de todas las listas de diputaciones electas según el principio de representación proporcional, hacer la declaración de validez de la elección de senadurías y diputaciones por este principio, determinar la asignación de senadurías y diputaciones para cada partido político y otorgar las constancias respectivas, en los términos de esta Ley.

Descripción. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral llevó a cabo un análisis detallado de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) respecto de las elecciones federales de 2024. Las sentencias resultaron en modificaciones significativas en los



cómputos distritales de diversas entidades, impactando tanto en las elecciones de Diputaciones como de Senadurías. Se presentaron 1,185 juicios de impugnación, de los cuales se revisaron 813 sentencias. De éstas, 145 juicios de inconformidad y un recurso de reconsideración modificaron el cómputo distrital y/o las constancias de mayoría, afectando un total de 28 entidades y 178 distritos. Estas modificaciones dieron lugar a la anulación de 720 casillas y 9 modificadas, con un total de 254,089 votos.

Situación actual. El 19 de agosto se entregaron a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) los resultados definitivos de las elecciones de diputaciones y senadurías, que incluyeron las modificaciones derivadas de las sentencias que al efecto emitió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a los diversos medios de impugnación que se sometieron a su jurisdicción.

Definitividad. Con la entrega a la DEPPP de los resultados finales de las elecciones de diputaciones y senadurías esta actividad ha adquirido firmeza y, en consecuencia, definitividad, dotando de certeza al pasado proceso electoral.

Prospectiva. La información proporcionada por la DEOE permitió a la DEPPP elaborar el anteproyecto de asignación de diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional que el Consejo General aprobó el 23 de agosto de 2024, por lo cual la actividad está concluida.

1.3.7 Encuestas por Muestreos, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y Conteos Rápidos No Institucionales

Situación Actual. Por lo que respecta al Proceso Electoral Federal 2023-2024, la Secretaría Ejecutiva del INE, cumpliendo con el artículo 144, numeral 1 del



RE, ha rendido 10 informes de encuestas, que abarcan del periodo del 7 de septiembre de 2023 al 21 de junio de 2024⁹.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, se presentan las actividades desarrolladas a la fecha, consistentes en la presentación de 10 informes por parte de la Secretaría Ejecutiva del INE, no habiendo sido controvertido sus contenidos, han quedado firmes y dotan de certeza en la materia al presente proceso electoral.

1.4 Fiscalización

1.4.1 Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de fiscalización ¹⁰

Introducción. La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) es el órgano que, entre otras atribuciones, tiene a su cargo investigar lo relativo a las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos, aspirantes, candidaturas independientes y demás sujetos obligados en materia de fiscalización, con fundamento en los artículos 196 y 428, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, así como el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, facultad que se desempeña a través de la Dirección de Resoluciones y Normatividad.

Descripción. En lo relativo a los Procedimientos Administrativos Sancionadores se cuenta con un inventario de 2,417, de los cuales 2,333 de ellos derivan de denuncias presentadas y 84 son procedimientos oficiosos. Se detalla la etapa del proceso electoral a la que corresponden:

⁹ Consultar: Informes en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales presentados por la Secretaría Ejecutiva en sesiones del Consejo General los días 20 de septiembre de 2023, 26 de octubre de 2023, 22 de noviembre de 2023, 15 de diciembre de 2023, 25 de enero de 2024, 26 de febrero de 2024, 27 de marzo de 2024, 30 de abril de 2024, 29 de mayo de 2024 y 27 de junio de 2024. Disponibles en: <https://www.ine.mx/encuestas-proceso-electoral-2023/>

¹⁰ Información otorgada por la Unidad Técnica de Fiscalización con corte al 30 de agosto de 2024.



- 307 de los PAS en materia de fiscalización corresponden a precampaña: 271 derivan de quejas y 36 de procedimientos oficiosos;
- 1 procedimiento oficioso de apoyo ciudadano;
- 2,107 corresponden a campaña: 2,060 quejas y 47 procedimientos oficiosos; y 2 quejas en las que simultáneamente se denuncian actos en precampaña y campaña.

De este universo, el Consejo General ha resuelto 2,260 procedimientos, quedando pendientes de resolución 157, como se desglosa a continuación:

Procedimientos sancionadores en materia de fiscalización														
Tipo de procedimiento	Entidad	Numeraria												
		Precampaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Campaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Apoyo Ciudadano	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Precampaña y Campaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Pendientes de resolución
Quejas	Federal	105	60	45	391	390	1	-	-	-	-	-	-	102
	Baja California	2	2	-	8	7	1	-	-	-	-	-	-	
	Baja California Sur				1	1	-				-	-	-	
	Campeche	-	-	-	6	5	1	-	-	-	-	-	-	
	CDMX	8	5	3	235	232	3	-	-	-	-	-	-	
	Chiapas	2	2	-	11	11	-	-	-	-	2	-	2	
	Chihuahua	6	6	-	11	11	-	-	-	-	-	-	-	
	Coahuila	2	2	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	
	Colima	1	-	1	3	3	-	-	-	-	-	-	-	
	Estado de México	5	2	3	42	42	-	-	-	-	-	-	-	
	Guanajuato	7	6	1	37	37	-	-	-	-	-	-	-	
	Guerro	1	1	-	4	4	-	-	-	-	-	-	-	
	Hidalgo	6	5	1	105	104	1	-	-	-	-	-	-	
	Jalisco	11	9	2	92	90	2	-	-	-	-	-	-	
	Michoacán	6	1	5	31	29	2	-	-	-	-	-	-	
Morelos	17	10	7	65	65	-	-	-	-	-	-	-		

Procedimientos sancionadores en materia de fiscalización														
Tipo de procedimiento	Entidad	Numeraria												
		Precampaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Campaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Apoyo Ciudadano	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Precampaña y Campaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Pendientes de resolución
	Nayarit	-	-	-	11	11	-	-	-	-	-	-	-	-
	Nuevo León	8	6	2	527	526	1	-	-	-	-	-	-	-
	Oaxaca	9	9	-	66	61	5	-	-	-	-	-	-	-
	Puebla	7	2	5	83	83	-	-	-	-	-	-	-	-
	Querétaro	1	-	1	21	21	-	-	-	-	-	-	-	-
	Quintana Roo	59	59	-	143	142	1	-	-	-	-	-	-	-
	San Luis Potosí	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
	Sinaloa	2	2	-	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-
	Sonora	-	-	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-
	Tabasco	2	2	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-
	Tamaulipas	-	-	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-
	Tlaxcala	-	-	-	65	65	-	-	-	-	-	-	-	-
	Vera Cruz	3	-	3	72	72	-	-	-	-	-	-	-	-
	Yucatán	-	-	-	8	6	2	-	-	-	-	-	-	-
	Zacatecas	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficios	Federal	11	1	10	12	7	5	1	-	1	-	-	-	-
	Baja California	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CDMX	4	-	4	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
	Chihuahua	-	-	-	9	1	8	-	-	-	-	-	-	-
	Coahuila	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estado de México	-	-	-	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-
	Guanajuato	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-
	Guerrero	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Hidalgo	1	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-
	Jalisco	3	-	3	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-



Procedimientos sancionadores en materia de fiscalización														
Tipo de procedimiento	Entidad	Numeraria												
		Precampaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Campaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Apo yo Ciudadano	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Precampaña y Campaña	Resoluciones aprobadas por CG**	Pendientes de resolución ***	Pendientes de resolución
	Nuevo León	-	-	-	8	8	-	-	-	-	-	-	-	-
	Oaxaca	2	-	2	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-
	Querétaro	8	-	8	4	2	2	-	-	-	-	-	-	-
	Quintana Roo	1	-	1	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-
	Tlaxcala	-	-	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-
	Vera cruz	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zacatecas	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	307	192	115	2107	2068	39	1	-	1	2	0	2	157

Situación actual. Las etapas relativas al desarrollo de la precampaña; del periodo de tiempo para aspirantes a candidaturas independientes de los diversos cargos de elección popular y campaña, se encuentran concluidas y con ello el periodo de revisión.

Definitividad. Los procedimientos ya fueron resueltos por el Consejo General del INE, no obstante, puede ser sujetos de impugnación y eventualmente revocados, por lo que se ubican en la etapa de conclusión, no obstante, esto no afecta la definitividad de las actividades y etapas del proceso electoral que no teniendo una secuela procesal activa ya han quedado firmes.

Prospectiva. La labor de la UTF continua durante la etapa posterior al término de la campaña y sus particularidades y desenvolvimiento se informarán en las partes venideras de los informes respectivos.

1.4.2 Organizaciones de Observación Electoral e Instituciones de Educación Superior

Introducción. El Reglamento de Fiscalización (RF) en su artículo 3, párrafo 1, inciso e) identifica a las organizaciones que realizan actividades de



observación electoral en procesos electorales federales, como *sujetos obligados* en materia de fiscalización. Es a través de estas organizaciones, que la ciudadanía puede ejercer su derecho político-electoral a la observación a los procesos electorales.

Descripción. Las organizaciones que realicen actividades de observación electoral durante un proceso electoral federal están obligadas a rendir un informe respecto del origen, monto y aplicación de los recursos financieros que hayan obtenido para el desarrollo de sus actividades, debiendo presentar la debida documentación comprobatoria.

Dicha comprobación de los recursos deberá realizarse conforme a los términos y requisitos establecidos en el RF vigente del INE.

Situación Actual. El 22 de mayo, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG553/2024 mediante el cual se aprueban los plazos, mecanismos y criterios para la presentación y revisión de los informes de ingresos y gastos de las Organizaciones que realicen Observación Electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024; así como el Acuerdo INE/CG552/2024 por el que se determina la competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización para fiscalizar a las Instituciones de Educación Superior y Organismos Internacionales beneficiados con los fondos de apoyo para realizar observación electoral a partir del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023- 2024 y en los Procesos Electorales subsecuentes; ambos acuerdos están pendientes de la aprobación del CG.

Definitividad. Con la aprobación los referidos acuerdos, la UTF ejercerá sus facultades de fiscalización a los ingresos y gastos generados por las Organizaciones, Instituciones de Educación Superior y Organismos Internacionales que realicen actividades de observación electoral en Procesos Electorales Federales, por lo que el procedimiento de fiscalización se encuentra calendarizado y esta actividad se encuentra en proceso.

Prospectiva. La UTF requerirá la presentación de los informes de ingresos y gastos a los sujetos obligados y se notificarán los oficios de errores y omisiones con la finalidad de brindar la garantía de audiencia previo a la presentación y aprobación del Dictamen consolidado y Resolución, del Consejo General, respecto de las irregularidades identificadas en la revisión de los informes de



ingresos y gastos de las Organizaciones de Observación Electoral, Instituciones de Educación Superior y en su caso, Organismos Internacionales.

1.4.3 Campaña

Introducción. Durante la etapa campaña es atribución del CG supervisar el origen y destino de los recursos empleados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.

Descripción. La UTF realiza la revisión de los informes de ingresos y gastos de la campaña los Dictámenes Consolidados y sus respectivas Resoluciones.

Situación actual. Respecto de los Dictámenes Consolidados y sus respectivas Resoluciones de campaña se encuentran en la etapa de “Definitiva” toda vez que, fueron aprobados por el Consejo General y el periodo para realizar impugnaciones feneció, es de mencionar que los Dictámenes y Resoluciones impugnadas se encuentran pendientes de resolver por los tribunales; a continuación, se enlistan los documentos aprobados:

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE PERIODO	DICTAMEN CONSOLIDADO	RESOLUCIÓN
1	AGUASCALIENTES	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1931/2024	INE/CG1933/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1932/2024	
2	BAJA CALIFORNIA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1934/2024	INE/CG1936/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1935/2024	
3	BAJA CALIFORNIA SUR	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1937/2024	INE/CG1938/2024
4	CAMPECHE	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1939/2024	INE/CG1941/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1940/2024	
5	CHIAPAS	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1948/2024	INE/CG1950/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1949/2024	
6	CHIHUAHUA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1951/2024	INE/CG1952/2024
7	CIUDAD DE MÉXICO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1953/2024	INE/CG1955/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1954/2024	



CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE PERIODO	DICTAMEN CONSOLIDADO	RESOLUCIÓN
8	COAHUILA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1942/2024	INE/CG1944/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1943/2024	
9	COLIMA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1945/2024	INE/CG1947/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1946/2024	
10	DURANGO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1956/2024	INE/CG1957/2024
11	MÉXICO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1969/2024	INE/CG1971/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1970/2024	
12	GUANAJUATO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1958/2024	INE/CG1960/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1959/2024	
13	GUERRERO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1961/2024	INE/CG1962/2024
14	HIDALGO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1963/2024	INE/CG1965/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1964/2024	
15	JALISCO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1966/2024	INE/CG1968/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1967/2024	
16	MICHOACÁN	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1972/2024	INE/CG1974/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1973/2024	
17	MORELOS	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1975/2024	INE/CG1977/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1976/2024	
18	NAYARIT	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1978/2024	INE/CG1979/2024
19	NUEVO LEÓN	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1980/2024	INE/CG1982/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1981/2024	
20	OAXACA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1983/2024	INE/CG1985/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1984/2024	
21	PUEBLA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1986/2024	INE/CG1988/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1987/2024	
22	QUERÉTARO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1989/2024	INE/CG1991/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1990/2024	



CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE PERIODO	DICTAMEN CONSOLIDADO	RESOLUCIÓN
23	QUINTANA ROO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1992/2024	INE/CG1994/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1993/2024	
24	SAN LUIS POTOSÍ	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1995/2024	INE/CG1997/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1996/2024	
25	SINALOA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1998/2024	INE/CG2000/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1999/2024	
26	SONORA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG2001/2024	INE/CG2003/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG2002/2024	
27	TABASCO	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG2004/2024	INE/CG2006/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG2005/2024	
28	TAMAULIPAS	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG2007/2024	INE/CG2009/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG2008/2024	
29	TLAXCALA	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG2010/2024	INE/CG2012/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG2011/2024	
30	VERACRUZ	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG2013/2024	INE/CG2014/2024
31	YUCATÁN	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG2015/2024	INE/CG2016/2024
32	ZACATECAS	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG2017/2024	INE/CG2019/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG2018/2024	
33	FEDERAL	22/07/2024	CAMPAÑA	INE/CG1928/2024	INE/CG1929/2024
		22/07/2024	CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	INE/CG1930/2024	

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo a la conceptualización del *Principio de Definitividad*, las actividades que se presentan se encuentran firmes, por lo que han alcanzado la definitividad.

Prospectiva. La UTF finalizó la revisión de los ingresos y egresos de los sujetos obligados durante el Proceso electoral.



1.5 Definitividad en la Administración Electoral

El primer capítulo del Cuarto y Último Informe de Definitividad del Proceso Electoral Federal 2023-2024 presenta una evaluación de las actividades posteriores a la jornada electoral del 2 de junio, enfocándose en el desarrollo y conclusión de los cómputos distritales y municipales, así como en la declaración de validez de las elecciones. Este análisis subraya la capacidad del Instituto Nacional Electoral (INE) para garantizar la correcta ejecución de las etapas posteriores al día de la votación, siguiendo los principios de certeza, legalidad y transparencia que rigen su labor.

El cierre de los cómputos distritales y municipales, uno de los pilares fundamentales en el proceso de definitividad, se realizó de manera exitosa y dentro de los plazos establecidos, asegurando que los resultados reflejen fielmente la voluntad ciudadana. Asimismo, la asignación de diputaciones y senadurías bajo los principios de mayoría relativa y representación proporcional se llevó a cabo conforme a lo estipulado en la normativa electoral, ratificando la legitimidad de los resultados.

En conclusión, este capítulo refleja la culminación de una etapa clave en el Proceso Electoral Federal 2023-2024. El INE ha demostrado nuevamente su capacidad para organizar y supervisar un proceso electoral complejo, garantizando que los resultados sean definitivos y cumplan con los más altos estándares de integridad y transparencia. La conclusión de estas actividades asegura la continuidad democrática y fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones electorales



Actividad	2021	2022	2023								2024					Resultados y Dictamen									
			ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep		
Administración Electoral																									
Registro Federal de Electores																									
Marco Geográfico Electoral			●	●																					
Integración y Actualización del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores				□																					
Capacitación Electoral																									
Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral										■															
Ubicación, Integración y Funcionamiento de Casillas										●	●	●	●	●	□	□	□	□							
Diseño, Producción y Distribución de Materiales Didácticos											□					□	■								
Promoción del Voto y Participación Ciudadana			●	●	●	●	●	●	●	●				■											
Organización Electoral																									
Planeación del Proceso Electoral Federal																									
Homologación de Calendarios del Proceso Electoral Federal y los Locales			●	●	●	●	●	●	●	●	◆	■													
Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024											■														
Inicio del Proceso Electoral Federal											■														
Comisión de Capacitación y Organización Electoral											■														
Instalación de Consejos Locales y Distritales y Oficinas Municipales																									
Integración e Instalación de los 32 Consejos Locales										●	□	■													
Integración e Instalación de los 300 Consejos Distritales													◆									■			
Establecimiento de Oficinas Municipales													■												
Coordinación INE- OPL																									
Plan Integral y Calendario de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023-2024									◆		■														
Inicio de los Procesos Electorales Locales 2023-2024											■	◆	◆	◆	◆	◆	■								
Convenios de Coordinación INE-OPL											◆	●	◆	◆	◆	●	●	●	●						
Consultas y Solicitudes Formuladas por los OPL										●	●	●	●	●	●	●	●	●	●						
Integración Operativa de Casillas																									
Documentación y Materiales Electorales									◆		◆	●	●	●	●	◆	●	□	□						
Observación y Asistencia Electoral																		□	□						
Convocatoria a Ciudadanía Interesada en Participar como Observadora Electoral									□		●	●	●	●	●	●	●	●	□						
Convocatoria para Acceder al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral										□	●	●	●	●	●	●	●	□	□						
Encuestas por Muestras, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y Conteos Rápidos No Institucionales.											◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆						
Monitoreo de Programas que Difunden Noticias Durante Precampaña y Campaña								□	◆		■														
Votación, Jornada y Resultados Preliminares Electorales																									
Modalidades de votación																									
Voto de las y los mexicanos Residentes en el Extranjero			□								□	●	□	●	●	◆	□	◆	◆						
Voto de Personas en Prisión Preventiva																									
Voto Anticipado									◆		□	●	●	●	●	●	●	●	□						
Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)									□		●	●	●	●	●	●	□	●	●						
Conteos Rápidos Institucionales											□	□	●	●	●	●	●	◆	◆						
Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)											□	□	□	□	●	●	●	●	●						
Mecanismos de Recolección de Paquetes Electorales												□													
Cómputos de Elecciones Federales												□	□	●	●	□									
Asignación de las Curules y Escaños por el Principio de Representación Proporcional																									
Oficialía electoral												◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆						
Fiscalización																									
Apoyo de la Ciudadanía y Precampañas																									
Procesos Políticos Inéditos									□		□														

- Actividad en Ejecución
- ◆ Actividad Concluida por el órgano o UR
- ◇ Actividad Concluida que por sí sola adquiere Definitividad
- Actividad o Proceso que adquiere Definitividad en su totalidad
- Actividad o Proceso que adquiere Definitividad en su totalidad

Capítulo 2. Vinculación con actores políticos

2.1 Prerrogativas de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

2.1.1 Procedimiento 8 de 8 contra la Violencia de Género ¹¹

Definitividad. En la cuarta sesión extraordinaria de Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación, celebrada el 21 de agosto de 2024, se discutió el "Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en cumplimiento al punto DÉCIMO PRIMERO de la Resolución INE/CG550/2024, aprobada el 16 de mayo de 2024, relativa a la medida 8 de 8 contra la violencia en el Proceso Electoral Federal 2023-2024", concluyendo así las actividades relacionadas con el Acuerdo INE/CG647/2023.

En el punto resolutivo señalado, se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, al término del PEF 2023-2024, presentara un informe ante dichas Comisiones Unidas sobre el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hubieran incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución, o del artículo 442 Bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como las áreas de oportunidad para mejorar la implementación de procesos futuros.

En este sentido, en dicho documento se desarrollan las áreas de oportunidad identificadas para cada una de las etapas del procedimiento conforme a lo establecido por el Consejo General, en la Consideración 26 del Acuerdo INE/CG647/2023, aprobado el 7 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció el procedimiento llevado a cabo. Asimismo, al finalizar cada apartado se plantean acciones que la DEPPP considera que deberían aplicarse en los próximos PEF para dar atención a las áreas de oportunidad señaladas.

¹¹ Información otorgada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con corte al 30 de agosto de 2024.



2.2 Participación en el Proceso Electoral Federal

2.2.1 Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes¹²

2.2.1.1 Registro de coaliciones y acuerdos de participación

Definitividad. Conforme a lo preceptuado por el artículo 87, numeral 11, de la Ley General de Partidos Políticos, concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de Senadurías y Diputaciones Federales, las coaliciones registradas ante la autoridad electoral concluyen automáticamente. En este tenor, el Consejo General, con fecha 23 de agosto de 2024, aprobó, en sesión extraordinaria, los Acuerdos por los que se efectúan los cómputos totales, donde se declara la validez de la elección de Senadurías y Diputaciones Federales por el principio de Representación Proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales los escaños y curules que les corresponden. En este tenor, se declara la definitividad de esta actividad.

2.3 Definitividad en la Vinculación con actores políticos

Este capítulo del Cuarto y Último Informe de Definitividad del Proceso Electoral Federal 2023-2024 resalta el papel crucial que han desempeñado las relaciones institucionales entre el INE y los partidos políticos, candidaturas y actores involucrados en el proceso electoral. La constante comunicación y coordinación efectiva a lo largo de las distintas etapas del proceso ha sido fundamental para garantizar la transparencia, equidad y confianza en el desarrollo de las elecciones.

La vinculación con los actores políticos ha permitido un entorno de respeto y colaboración, facilitando la resolución de inquietudes y promoviendo el cumplimiento de las reglas electorales en un marco de legalidad y certeza. Esta interacción también ha sido vital para asegurar que los procedimientos y decisiones del INE sean comprendidos y respetados por

¹² Información otorgada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con corte al 30 de agosto de 2024



todos los participantes, contribuyendo así a la estabilidad y legitimidad del proceso.

El cumplimiento del principio de definitividad se ha visto fortalecido por este diálogo constante, que ha permitido que las decisiones adoptadas en torno a los resultados y etapas clave del proceso sean aceptadas por los actores políticos. De esta manera, la certeza jurídica y la firmeza de los resultados electorales se consolidan, reflejando la voluntad ciudadana sin espacio para incertidumbres o cuestionamientos.

En conclusión, la vinculación con los actores políticos ha sido esencial para el éxito del Proceso Electoral Federal 2023-2024. La colaboración entre el INE y los partidos políticos ha asegurado que el proceso transcurriera conforme a lo establecido en la ley, garantizando que las elecciones fueran un reflejo claro y definitivo de la voluntad popular. Este esfuerzo conjunto reafirma el compromiso del INE con la transparencia, la imparcialidad y la rendición de cuentas, pilares fundamentales en la construcción de una democracia sólida y confiable

Vinculación con actores políticos	2023												2024								
	Previo al Inicio del PEF								Preparación de la Elección				JE			Resultados					
Prerrogativas de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	díc	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	
Determinación del financiamiento público para partidos políticos							◆	■													
Topes de gastos de precampaña y campaña Radio y Televisión						□			■					●	●	●	●				
Procedimiento 8 de 8 contra la Violencia de Género										□	●	●	●	●	●	□	□				
Programa Piloto en materia de violencia política en razón de género													□	●	●	●	□				
Organización de Debates y foros de discusión sobre plataformas electorales en el Proceso Electoral Federal 2023-2024								□	●	□	□	□	■	■	●	■					
Protocolo de atención de candidaturas													●	●	●	●	●				
Intervención en el Proceso Electoral Federal																					
Plataformas electorales														■							
Periodo de Precampañas							◆	□	●	●	■										
Registro de Candidaturas y coaliciones																					
Registro de candidaturas								□					◆	●	●	□	■				
Registro de coaliciones y acuerdos de participación																					
Registro de Coaliciones								□	□				◆	◆	■						
Modificación de los convenios de coalición													■	■							
Acuerdos de participación																					
Lineamientos sobre elección consecutiva para senadurías y diputaciones federales por ambos principios, para el proceso electoral federal 2023-2024								■													
Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes								□	◆				◆	●	□	□	■				

● Actividad en Ejecución
 ◆ Actividad Concluida por el órgano o UR
 □ Actividad Concluida que por sí sola adquiere Definitividad
 ■ Actividad o Proceso que adquiere Definitividad en su totalidad

Capítulo 3. Arbitraje Electoral

3.1 Contencioso Electoral

3.1.1 Procedimientos Administrativos Sancionadores¹³

Introducción. La UTCE del Instituto Nacional Electoral es la encargada de tramitar los procedimientos administrativos sancionadores, ordinarios y especiales, así como los de remoción de consejerías electorales (PRCE) de los OPL.

En materia de Procedimientos Especiales Sancionadores (PES), incluidos los que involucran violencia política contra las mujeres en razón de género, la UTCE sustancia los procedimientos y turna los expedientes a la Sala Regional Especializada (S.R.E.) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su resolución.

Asimismo, es el área encargada de tramitar las quejas y/o denuncias en contra de las y los Consejeros Electorales de los OPL vía PRCE, así como de elaborar los proyectos de resolución correspondientes para su posterior consideración ante el Consejo General del INE.

En ese sentido, el presente Informe contiene la numeraria relacionada con los procedimientos sancionadores referidos, comprendidos del 18 de junio al 30 de agosto de 2024.

En la parte final, se insertan los informes que, en términos de los artículos 36 y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, ha presentado la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General.

Descripción. Las atribuciones de la UTCE encuentran fundamento en los artículos 1º y 41 de la CPEUM; 102, 440, 441 al 477 de la LGIPE; 71 del RIINE; así como en las disposiciones de la Ley General de Sistemas y Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Reglamento de Quejas y Denuncias del

¹³ Información otorgada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral con corte al 30 de agosto de 2024.



Instituto Nacional Electoral; Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y en el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Glosario:

Queja: es el escrito por medio del cual las personas hacen del conocimiento de la UTCE presuntas infracciones a la ley electoral.

Expediente: es el escrito de queja que ya ha sido registrado en el Sistema de Quejas y Denuncias de la UTCE y al cual ya le fue asignado una clave alfanumérica, a efecto de que se puedan integrar las actuaciones que se lleven a cabo durante la sustanciación.

Procedimiento: corresponde a la integración y sustanciación del expediente, el cual puede comprender desde un solo expediente o varios expedientes derivado de la acumulación de estos en los que para efectos estadísticos únicamente se cuenta el expediente principal.

Informe:

Respecto de los PES, durante el periodo que se reporta se han registrado un total de 50 expedientes, con el siguiente estatus:

Expedientes de procedimientos especiales sancionadores				
Periodo	Registrados	En sustanciación	Desechados	Remitidos a SRE
18/06/2024 al 30 de agosto de 2024	50	13	11	26
07/09/2023 al 30/08/2024	1420	53	679	688

Los 688 remitidos a la SRE se traducen en un total de 463 procedimientos, de los cuales se han resuelto un total de 341 de los que en 156 se ha declarado la existencia de la infracción, en 180 se ha declarado la inexistencia de la infracción, mientras que en 5 expedientes la SRE ha



declarado incompetencia del Instituto y se han remitido por la SRE a los OPL para su sustanciación y en su caso resolución por parte de los Tribunales Locales, quedando pendientes de resolver 122.

Con sentencia en SRE del 18 de junio al 30 de agosto de 2024		
165		
Declara existente la Infracción	Declara inexistente la infracción	Declara incompetencia
67	96	2
Con sentencia en SRE del 07 de septiembre de 2023 al 30 de agosto de 2024		
341		
Declara existente la Infracción	Declara inexistente la infracción	Declara incompetencia
156	180	5

Respecto de los PES relacionados con VPMRG, se tiene que durante el periodo que se reporta se han conformado un total de 3 expedientes, que guardan el siguiente estatus:

Expedientes de procedimientos especiales sancionadores relacionados con VPMRG				
Periodo	Registrados	En sustanciación	Desechados, No presentados y sobreseídos	Remitidos a SRE
18/06/2024 al 30/08/2024⁷	3	1	2	0
07/09/2023 al 30/08/2024	87	18	38	31

De los 31 remitidos a la SRE, se han resuelto 25, de los cuales en 10 de ellos en el que se declaró la existencia de la infracción, en 15 se ha declarado la inexistencia de la infracción y 6 se encuentran pendientes de resolver.

Por cuanto hace a los PRCE, durante el periodo que se reporta, se conformaron 14 procedimientos adicionales con el siguiente estatus:



Expedientes de Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales de los OPL				
Periodo	Registrados	En sustanciación	No presentados/ No inicio	Resueltos por el CG Desechados / Sobreseídos / Fundados
18/06/2024 al 30/08/2024	14	12	2	0
07/09/2023 al 30/08/2024	48	32	3	13 ¹⁴

Situación Actual. Los procedimientos a cargo de la UTCE no adquieren definitividad en la propia Unidad sino mediante actos y procesos diversos de otras instancias del Instituto y en todo caso jurisdiccionales.

Definitividad. Tomando en cuenta la metodología para elaborar el Informe, y atendiendo a la conceptualización del principio de definitividad, en relación con los procedimientos cuya atribución de sustanciar y, en su caso, presentar anteproyectos de resolución, corresponden a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la UTCE, en ningún caso adquieren definitividad en la etapa que corresponde sustanciar la UTCE, ya que siguen una secuela procesal ante otras instancias del Instituto, o en su caso, ante órganos jurisdiccionales, por lo que la trascendencia de incluirlos en el presente Informe, consiste en la importancia de informar las acciones concluidas que abonan a la certeza de las diferentes etapas y al cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la materia electoral.

Prospectiva. Como se ha indicado, las atribuciones de la UTCE en materia de PES y otras vinculadas con el proceso electoral, tienen como finalidad desarrollar la etapa de instrucción de los procedimientos sancionadores, esto es llevar a cabo las diligencias de investigación para integrar el expediente que se remitirá a la autoridad resolutora (SRE del TEPJF) o bien preparar proyectos de acuerdo para su presentación al Consejo General del INE. Con base en lo anterior, los procedimientos que en este apartado se informan no tienen un periodo específico para su resolución por lo que el momento para alcanzar la definitividad es incierto.

¹⁴ De los 16 resueltos por el Consejo General, uno resultó fundado (Campeche) y 12 desechados.



Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General

- **20 de septiembre de 2023**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153174/CGor202309-20-ip-3.pdf>

Art. 47

[Informe respecto a la recepción, atención, trámite y resolución de las quejas presentadas ante el Instituto Nacional Electoral en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en razón de Género \(VPMRG\). \(ine.mx\)](#)

- **26 de octubre de 2023**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154300/CGor202310-26-ip-4.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154301/CGor202310-26-ip-5.pdf>

- **22 de noviembre de 2023**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/156861/CGor202311-22-ip-9.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/156860/CGor202311-22-ip-8.pdf>

- **15 de diciembre de 2023**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/161810/CGor202312-15-ip-3.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/161888/CGor202312-15-ip-4.pdf>

- **25 de enero de 2024**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/163964/CGor202401-25-ip-15.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164029/CGor202401-25-ip-12.pdf>

- **27 de febrero de 2024**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166118/CGor202402-27-ip-22.pdf>

Art. 47



<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166119/CGor202402-27-ip-23.pdf>

- **27 de marzo de 2024**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169111/CGor202403-27-ip-3.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/168873/CGor202403-27-ip-4.pdf>

- **30 de abril de 2024**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169854/CGor202404-30-ip-08.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169855/CGor202404-30-ip-09.pdf>

- **22 de mayo de 2024**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/171507/CGor202405-29-ip-15.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/171504/CGor202405-29-ip-13.pdf>

- **29 de mayo de 2024**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/171507/CGor202405-29-ip-15.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/171504/CGor202405-29-ip-13.pdf>

- **27 de junio de 2024**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/172970/CGor202406-27-ip-24.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/175861/CGor202406-27-ip-17.pdf>

- **31 de julio de 2024**

Art. 36

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/175850/CGor202407-31-ip-13.pdf>

Art. 47

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/175232/CGor202407-31-ip-06.pdf>



3.2 Definitividad en el Arbitraje Electoral

La labor coordinada entre las distintas áreas del Instituto Nacional Electoral (INE) y las instancias jurisdiccionales reflejó la eficacia del sistema electoral mexicano en la resolución de conflictos, asegurando que las decisiones finales sean firmes e inapelables. Esta etapa reafirma la fortaleza del principio de certeza jurídica, dando lugar a un proceso electoral donde los resultados son indiscutibles y definitivos.

El tercer capítulo confirma que las impugnaciones han sido debidamente atendidas, lo que garantiza que el Proceso Electoral Federal 2023-2024 concluye sin incertidumbres. Este logro subraya el compromiso del INE con la protección de la legalidad y la transparencia, y refuerza la confianza en el sistema electoral mexicano como un pilar sólido de la democracia en el país.

Arbitraje Electoral	2023								2024											
	Previo al Inicio del PEF				Preparación de la Elección				JE	Resultados y Dictamen										
	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	díc	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Contencioso Electoral																				
Procedimientos Administrativos Sancionadores								◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆					
Procedimiento Especial sancionador en materia de fiscalización								◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆						

- Actividad en Ejecución
- ◆ Actividad Concluida por el órgano o UR
- Actividad Concluida que por si sola adquiere Definitividad
- Actividad o Proceso que adquiere Definitividad en su totalidad



Capítulo 4. Gestión Institucional¹⁵

4.1 Representación, Defensa y Asesoría Jurídica

4.1.1 Consultas y Asesorías en materia jurídico-electoral con motivo de la organización del PEC 2023-2024

Introducción. En términos del artículo 67, párrafo 1, incisos b) y d), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Jurídica se encuentra facultada:

- Para brindar servicios de asesoría jurídica en general y electoral en particular a todos los órganos e instancias del Instituto, incluyendo aquella necesaria para la atención de los escritos que cualquier ciudadano formule en ejercicio del derecho de petición.
- Atender las consultas sobre la aplicación de la Ley Electoral, del Estatuto y demás dispositivos normativos del Instituto que le sean formulados.

Descripción. La Dirección Jurídica brinda asesoría a diversos órganos del Instituto, partidos políticos, candidatos, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general, con el propósito de emitir opinión para dar claridad a la forma en que debe aplicarse la ley.

Situación Actual. Los temas de consulta que se atienden tienen injerencia en todas las etapas del PEC 2023-2024.

Definitividad. De las consultas atendidas durante el PEC 2023-2024, 3 oficios y 3 acuerdos fueron impugnados y resueltos por el TEPJF, el resto cobraron firmeza desde su emisión, y corresponden a lo siguiente:

¹⁵ La información que se incluye en el presente Capítulo no causa definitividad, no obstante, es de suma importancia que forme parte de este Informe, con el propósito de dar cuenta de actividades de primer orden que influyen en el desarrollo de los procesos electorales federal y los locales 2023-2024. Es decir, existe una relación causal directa entre estas actividades y las actividades operativas desarrolladas por los distintos órganos y unidades responsables del INE que permiten llevar a cabo las elecciones. Así, el cumplimiento del *Principio de Definitividad* de cada una de las actividades informadas en los tres capítulos previos se garantiza ya que, entre la planeación y la ejecución de una actividad por parte de una UR, hubo una entidad que dotó de los elementos técnicos, jurídicos y financieros para que dicha actividad pudiera cumplimentarse, adquiriendo el carácter de definitiva y por lo tanto dotando de certeza al actual PEC 2023-2024.



Periodo	Órganos Centrales	Órganos desconcentrados	Ciudadanía	Administración Pública Federal y Local	OPL	Total por periodo
7 al 30 de septiembre 2023	3	1	1	-	-	5
octubre 2023	6	4	3	1	-	14
noviembre 2023	-	8	7	2	1	18
diciembre 2023	1	6	2	1	2	12
enero 2024	1	9	8	4	3	25
febrero 2024	1	15	4	5	2	27
marzo 2024	8	16	5	5	-	34
abril 2024	4	8	11	5	-	28
mayo 2024	6	12	11	16	1	46
junio 2024	3	2	14	1	1	21
julio 2024	2	1	10	-	2	15
1 al 19 de agosto 2024	5	2	11	3	1	22
Total en general	40	84	87	43	13	267

Prospectiva. La facultad de atender consultas es permanente, por lo que ésta continua aún después de la conclusión del PEC 2023-2024.

4.1.2 Convenios de coordinación y colaboración relacionados con la organización de la elección¹⁶

Introducción. La ejecución de las actividades previstas y contempladas para llevar a buen puerto el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024, conocido como el más grande que se ha celebrado en nuestro país, derivado de la cantidad de cargos a elegir, así como la concurrencia de las 32 entidades federativas en el proceso, a la presentación del informe han sido ejecutadas de manera satisfactoria, circunstancia que se vio reflejada

¹⁶ Información otorgada por la Dirección Jurídica con corte al 31 de agosto de 2024.



el día de la Jornada Electoral en el cual miles de ciudadanos acudieron a ejercer sus derechos político electorales, lo que se tradujo en una participación ciudadana del 61.04%, misma que representa 60 millones 115 mil 184 votos.

Acorde a lo anterior, por lo que respecta a la Dirección Jurídica, a través de la Dirección de Contratos y Convenios, de manera concordante a lo dispuesto en la normatividad aplicable y vigente, atendiendo a las atribuciones y funciones conferidas, ejecutó las acciones pertinentes para realizar las revisiones y validaciones que concretaron Contratos, Convenios, Adendas y Convenios Modificatorios e incluso aquellos de carácter internacional, que en su conjunto forman parte medular de la regulación y de las directrices establecidas para la ejecución y desarrollo de la Jornada Electoral en las diversas directrices y materias que la conforman.

Descripción. En concordancia con lo señalado en párrafos anteriores, la Dirección Jurídica y en específico la Dirección de Contratos y Convenios, encuentra sus atribuciones, funciones y andamiaje en el artículo 27, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el artículo 67, párrafo 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala como una de sus funciones específicas la revisión y en su caso validación de los proyectos de los Convenios que en materia electoral celebre el Instituto por conducto de la Consejera Presidenta y/o el Secretario Ejecutivo; misma que se realiza respecto al contenido legal de los instrumentos.

En ese orden de ideas, a efecto de dar cumplimiento a lo mandado a través de las diversas directrices, se han concretado líneas de acción que amplíen la colaboración respecto a la suscripción de los Convenios y Contratos, reduciendo los tiempos de actuación y buscando involucrar cada vez más sectores de la sociedad.

Situación actual. En atención a las atribuciones de la Dirección de Convenios y Contratos, actualmente se han suscrito un total de 331 Convenios e instrumentos jurídicos entre los que se encuentran Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, Anexos Técnicos y Financieros, suscritos con los Organismos Públicos Locales (OPL) y de los Convenios de



Colaboración formalizados con instituciones públicas o privadas para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, distribuido de la manera siguiente:

Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, Anexos Técnicos, Anexos Financieros, y en su caso adendas con los OPL		Convenios de Colaboración relacionados directamente con la organización del PEC 2023-2024	
Convenios Generales de Coordinación y Colaboración	32	Convenios de Colaboración	90
Anexos Técnicos	32	Anexos Financieros	2
Anexos Financieros	32	Convenios Modificatorios	3
Adendas	94	COTAPREP	7
Convenios Específicos de Coordinación y Colaboración en Materia de Conteo Rápido	9	COTECORA	22
Anexos Técnicos a los Convenios Específicos de Coordinación y Colaboración en Materia de Conteo Rápido	9	Total	124
Total	208		
TOTAL		332	

De igual forma, de las actividades realizadas en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se proporcionó asesoría a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, con la finalidad de concretar la firma de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, y sus Anexos Técnico y Financiero, así como de los Convenios de Colaboración, para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Uno de los puntos culminantes de las acciones y trabajos de la Dirección, se vio reflejado en la revisión, validación y suscripción de los diversos convenios e instrumentos jurídicos, celebrados con instituciones públicas, privadas, empresas y asociaciones tales como: ANUIES, ANTAD, FEMSA, OXXO, ITESM, CIRT, ANTAD, IMSS, CANIRAC, CONCANACO, por mencionar algunas, cuya finalidad y objeto principal se centró en buscar espacios y estrategias viables para fomentar la participación ciudadana y promocionar el voto informado, libre y secreto durante el Proceso Electoral



Concurrente 2023-2024, además de aquellos instrumentos que garantizaron la integridad de las personas y la operación jurídica interinstitucional, como el caso de los convenios con el IMSS y el TEPJF.

Definitividad. En ese orden de ideas, es visible que las actividades desarrolladas por la Dirección en un marco de coordinación, colaboración y comunicación con las demás áreas, direcciones y unidades técnicas tuvieron un impacto favorable que se vio directamente reflejado en el porcentaje de participación ciudadana equivalente al 61.04%, misma que representa 60 millones 115 mil 184 votos, cifras cuantificadas en los cómputos distritales.

Prospectiva. Se prevé, que gracias a los objetivos alcanzados a partir de la implementación de las líneas de apoyo y colaboración interinstitucionales, sociales, públicas y privadas en los procesos colaborativos, implementados para el proceso, se mantengan abiertas, se propicie un ambiente de mejora continua en el ejercicio de las funciones y atribuciones Institucionales, encaminado a la suscripción de Convenios e instrumentos jurídicos y normativos, con la finalidad de involucrar cada vez a más sectores de la sociedad.

4.1.3 Gestión de litigios¹⁷

Introducción. El Sistema de Medios de Impugnación salvaguarda que todos los actos, procedimientos y decisiones de los intervinientes en los procesos electorales, se encuentren regulados por los sistemas normativos constitucionales, legales y reglamentarios aplicables, así como garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos; por tal motivo, cuando concurren circunstancias de violación a tales regulaciones, se cuenta con dichos recursos a efecto de restaurar la legalidad y sancionar las violaciones presentadas.

Los recursos que prevé la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral en su artículo 3, numeral 2, son el de revisión, apelación y

¹⁷ Información otorgada por la Dirección Jurídica con corte al 31 de agosto de 2024.



reconsideración, y los juicios regulados en dicha legislación son el de protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, inconformidad, revisión constitucional y el laboral.

En consonancia con lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral prevé en el artículo 67, numeral 1, inciso I) que la Dirección Jurídica debe coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y la Junta General Ejecutiva en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia.

Descripción. De conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con artículo 67, numeral 1, inciso I), del citado Reglamento, la Dirección Jurídica a través de la Dirección de Instrucción Recursal realiza el trámite de medios de impugnación, para lo cual, da aviso de la presentación al órgano competente del Instituto o a la Sala del Tribunal Electoral. Posteriormente, hace del conocimiento público mediante cédula que se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito por un plazo de setenta y dos horas. Finalmente, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión del plazo previamente señalado, el INE remite al órgano jurisdiccional competente el informe circunstanciado y demás documentación relacionada con la tramitación del medio de impugnación a fin de defender el acto controvertido.

Definitividad. Los medios de impugnación resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son definitivos y las sentencias emitidas por la Sala Superior son inatacables, lo que da certeza a las diversas etapas del proceso electoral.

Por tanto, los actos realizados en cada una de las diferentes etapas del proceso electoral, que no fueron impugnados dentro del plazo legal, no pueden ser revocados, modificados o sustituidos en una etapa posterior.

Situación actual. Conforme a las atribuciones de la Dirección Jurídica a través de la Dirección de Instrucción Recursal se detallan las actividades y avances desde la presentación del Primer Informe, el cual comprende



actividades realizadas durante la fase de Preparación de la Elección y las actividades subsecuentes hasta la fecha de corte del 31 de agosto de 2024.

En este sentido, se ha dado trámite a diversos recursos de apelación, juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y recursos de revisión del procedimiento especial sancionador a nivel central, precisando que se han recibido 15,246 medios de impugnación para controvertir distintos actos de órganos del INE, los cuales fueron clasificados de la siguiente manera:

De los 15,246 medios de impugnación presentados en el ejercicio del proceso electoral federal 2023-2024 se interpusieron 349 recursos de apelación; 696 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 645 recursos de revisión del procedimiento especial sancionador y 13,552 recursos de reconsideración.

Asimismo, a nivel central se recibieron 4 juicios de inconformidad en contra la elección presidencial.

Esto se traduce en que, de los 15,246 medios de impugnación tramitados por la Dirección Jurídica a través de la Dirección de Instrucción Recursal, 9,811 concluyeron y generaron la definitividad del acto controvertido, ello en razón de que la autoridad jurisdiccional confirmó el acto impugnado, determinó improcedente la impugnación, sobreseyó o bien se reencauzó para que otra instancia resolviera lo conducente, 385 se modificaron y/o revocaron para realizar acciones complementarias y siguen en instrucción 5,050.

Ahora bien, por cuanto a los recursos de reconsideración relacionados con la asignación de diputaciones federales por el principio de representación proporcional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió dichos medios de impugnación, por lo que los medios pendientes de tramitar, aun y estando en instrucción para su resolución, conforme a lo resuelto por ese Tribunal Electoral, en estos se actualiza la inviabilidad para su resolución porque el acto que se reclama es material y jurídicamente irreparable dado que dicho Tribunal tuvo hasta el 28 de agosto de la presente anualidad para resolver los medios de



impugnación correspondientes, conforme a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral.

Por otra parte, acorde a lo establecido en el artículo 3, numeral 1, inciso a), de la Ley de Medios, el INE ha sustanciado los recursos de revisión en materia administrativa interpuestos en contra de actos o resoluciones de los órganos desconcentrados del Instituto, a nivel local, competencia del Consejo General o de la Junta General Ejecutiva.

En el periodo que se reporta se ha colaborado en la sustanciación de 48 recursos de revisión.

Prospectiva. Los actos reclamados son firmes una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los medios de impugnación, en este contexto, se tramitaron todas las impugnaciones interpuestas en contra de los actos de este Instituto en las diversas fases del proceso electoral federal 2023 – 2024 y hasta la declaración de validez de la elección y la de Presidenta Electa, la cual tuvo verificativo una vez que el Tribunal Electoral resolvió el último de los medios de impugnación interpuestos y, en consecuencia, procedió con la entrega de la constancia de Presidencia de la República.

4.2 Tecnologías de Información y Comunicación

4.2.1 Sistemas de información del PEF 2023-2024¹⁸

Introducción. Con motivo del Procesos Electoral 2023-2024, la Unidad Técnica de Servicios de Informática lleva a cabo el desarrollo de distintos sistemas informáticos que sirven de apoyo a las distintas áreas del Instituto durante la Jornada Electoral.

Descripción: De conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM; artículo 66, numeral 1, fracción h)

¹⁸ Información otorgada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática con corte al 30 de agosto de 2024.



del RIINE, corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Informe sobre el avance en la implementación y puesta en producción de los sistemas para los procesos electorales federal y locales 2023-2024 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril

Por otra parte, dentro de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales se detalla que, los cómputos de las elecciones federales constituyen uno de los procedimientos más relevantes ejecutados por los órganos desconcentrados del INE durante el Proceso Electoral Federal, ya que a partir de éstos es posible conocer el resultado de la expresión de la ciudadanía mediante el voto, de entidad federativa y de Circunscripción. Proceso Electoral Federal 2023-2024. Como parte inicial de este proceso se encuentra el Registro de Actas, el cual se lleva a cabo a través de la herramienta Sistema de Registro de Actas.

En otro sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del INE, en los artículos 247, 248, 249, 250 y 251, el Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE) está diseñado para identificar al ciudadano en tránsito y el tipo de candidaturas por la que tiene derecho a votar, con base en su domicilio y ubicación de la casilla. Así como para evitar que puedan sufragar quienes estén impedidos legalmente.

Dentro de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 269 párrafo 2 y en el artículo 284 se establecen los materiales, el número de boletas y las reglas de votación de los electores en tránsito.

El Reglamento de Fiscalización (RF) en el artículo 216 bis dispone que desde el día de la Jornada Electoral, los sujetos obligados harán uso del SIFIJE para registrar los montos pagados a las personas representantes generales y de casilla, así como el mecanismo de dispersión utilizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, numeral 3 del RF, asimismo, por cada representante se generará el Comprobante Electrónico de Pago (CEP) de gratuidad u oneroso los cuales deberán ser firmados electrónicamente en el



SIFIJE por la persona Responsable de Finanzas. El SIFIJE estará abierto durante el día de la jornada electoral y los 3 días posteriores, para que los sujetos obligados puedan registrar los pagos efectivamente realizados a las personas representantes, así como para emitir y firmar los CEP por gratuidad o pago.

Situación Actual. Acorde a lo presentado en Informe sobre el avance en la implementación y puesta en producción de los sistemas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, se tiene que todos los sistemas que fueron utilizados durante la jornada electoral se encuentran cerrados.

Es oportuno señalar que, los sistemas informáticos observan la incorporación estandarizada de los controles de seguridad administrativos y técnicos:

- **Desarrollo Seguro del Aplicativo.** El desarrollo de los sistemas está basado en los estándares de desarrollo seguro de aplicaciones móviles y desarrollo web seguro según sea el caso.
- **Pruebas de Seguridad de Aplicaciones.** Se realizan a todos los sistemas conforme el subproceso AST (Administración de Servicios de TIC) de MPTIC, previa liberación al ambiente productivo.
- **Integración a las herramientas de Seguridad Perimetral del Instituto.** Se integran los sistemas a la herramienta de protección contra ataques de negación de servicio y al Firewall de Aplicaciones Web.
- **Uso de certificado SSL.** En caso de utilizar el dominio “.ine.mx” o “.ife.org.mx” se utiliza un certificado SSL utilizando un protocolo seguro para la transferencia de la información.
- **Revisión de configuración de Infraestructura.** La infraestructura que da soporte a los sistemas debe aprobar la revisión en materia de seguridad de las configuraciones aplicadas, con base en las líneas de configuración remitidas, atendiendo al proceso AST (Administración de Servicios de TIC) de MPTIC, previo a la liberación al ambiente productivo.

Respecto del Sistema de Registro de Actas (SRA), finalizo la etapa de desarrollo y operó el 02 de junio de 2024, desde el cual se realizó el registro



de 170,615 actas para presidencia, 170,465 de diputaciones MR, 1,178 de diputaciones RP, 170,465 de senadurías MR y 1,178 de Senadurías RP.

En lo que respecta al Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE) se iniciaron los simulacros nacionales el 07 de mayo de 2024, destacando que se realizan de manera continua hasta el 30 de mayo. El desarrollo del sistema se encuentra finalizado por lo que se realizó la entrega de la versión final del SICCE el 17 de mayo de 2024, el cual operó el 2 de junio de 2024, desde el cual se realizó la consulta de la ciudadanía en tránsito en 1778 casillas especiales.

En cuanto al Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral (SIFIJE) dio inicio a su operación el 02 de junio, desde esta herramienta los Partidos Políticos se encuentran realizando la firma de los comprobantes de pago de los representantes de Partido Político que estuvieron presentes en las casillas durante el día de la jornada electoral, esta actividad se tiene prevista que se continuará realizando hasta el 19 de junio del año en curso.

Definitividad. Respecto de los sistemas informáticos del PEF 2023-2024 que sirvieron de apoyo durante la jornada electoral, se tiene que se encuentran cerrados, por lo que se pueden considerar con un estatus de definitivos.



Capítulo 5. Elección extraordinaria 2024 en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas

5.1 Registro de Electores¹⁹

Introducción. El 2 de junio de 2024, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el que se eligieron los cargos a presidencia de la república, diputaciones federales, senadurías, 8 gubernaturas, 1 Jefatura de gobierno, diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos en las 32 entidades federativas.

En el caso de los Municipios de Chicomuselo y Pantelhó, el 31 de mayo del presente año, se aprobó por unanimidad de votos de las personas integrantes del Consejo General del IEPC, el Acuerdo por el que, derivado de la aprobación de los acuerdos A46/INE/CHIS/CD02/31-05-2024, A47/INE/CHIS/CD08/31-05-2024, de los Consejos Distritales Electorales 02 y 08, del INE en Chiapas, respectivamente; correspondientes a la baja total de las casillas a instalarse en los municipios de Pantelhó y Chicomuselo, se determinó no realizar elecciones en dichas municipalidades; así como la disolución de los consejos municipales electorales correspondientes, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Derivado de lo anterior, en la jornada electoral celebrada el 2 de junio, no se realizaron elecciones en estos municipios, ya que no se instalaron 45 casillas en Chicomuselo y 28 casillas en Pantelhó, debido al clima de violencia e inseguridad.

Por otra parte, en el Municipio Capitán Luis Ángel Vidal, el 3 junio de 2024, un día posterior a la celebración de la jornada electoral, no fue posible realizar el cómputo municipal, derivado de la destrucción de la totalidad de los paquetes electorales, por lo que el Consejo Municipal determinó no declarar ganador o ganadora, en consecuencia, la no expedición de la constancia de mayoría y validez.

¹⁹ Información otorgada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con corte al 31 de agosto de 2024.



El 10 de junio siguiente, se presentó Juicio de Inconformidad en contra del acuerdo emitido por el Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal, por omisiones de realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamiento, validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría respectiva.

El 27 de junio pasado, una vez tramitado el medio de impugnación, el Tribunal Electoral de Chiapas, emitió resolución dentro del expediente TEECH/JIN-M/066/2024, misma que declaró la nulidad de la elección de miembros del ayuntamiento de Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas, y con ello, confirmó la determinación del Consejo Municipal Electoral de no entregar la Constancia de Mayoría y Validez. También, se vinculó al Congreso del Estado de Chiapas para que, en el ámbito de sus competencias, emitiera dentro del plazo legal respectivo, el Decreto en el cual convocará a elección extraordinaria, también se vinculó al Consejo General del IEPC, a fin de implementar en coordinación con los órganos de seguridad estatales, los mecanismos inherentes y necesarios para garantizar la civilidad y seguridad en la contienda, al igual que la observancia y cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia y objetividad.

Descripción. En el marco del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG844/2024, por el que se aprobó el "Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los Municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas", se estableció que para la Jornada Electoral Local Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2024, se utilizaría la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía con corte al 2 de junio del presente año.

Derivado de lo anterior, se elaboró el "Procedimiento de notificación para ciudadanas y ciudadanos que no podrían votar en la elección extraordinaria de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas", en el cual se detalló el procedimiento a seguir por la estructura operativa, para llevar a cabo la entrega de las notificaciones en los Módulos de Atención Ciudadana, la organización y entrega de la documentación, así como el seguimiento y control de la



información por parte de las Vocalías del RFE de las Juntas Distritales y Locales y, finalmente, en Oficinas Centrales.

Se dispuso a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) de Chiapas, los insumos de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, para llevar a cabo el PEL Extraordinario, en los Municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, el 25 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/CG844/2024, así mismo, se proporcionó orientación a la Ciudadanía de dichos municipios a fin de informar la situación registral de las/los ciudadanos que no aparecieran incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, empleada para este PEL Extraordinario en la entidad de Chiapas.

Situación actual. Debido al tiempo estipulado para la realización de la jornada electoral, se implementó el operativo en los Módulos de Atención Ciudadana, del 5 al 24 de agosto de 2024, en el que se entregaron 115 Actas de Informe de Credencial para Votar.

La Jornada Electoral Extraordinaria se llevó a cabo el 25 de agosto de 2024, la cual se realizó solamente en los municipios de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal; por lo que respecta al municipio de Pantelhó, la Jornada Electoral fue cancelada.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología para la elaboración del presente Informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, de acuerdo con las actividades enunciadas y que se encuentran delimitadas en las citadas determinaciones, se presentan, en este apartado, aquellas actividades relativas a las acciones generadas por el Instituto y sus áreas competentes para notificar en los Módulos de Atención Ciudadana, a las y los ciudadanos, la imposibilidad de votar en la Jornada Electoral Local Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, pertenecientes al estado de Chiapas, debido a que no fueron incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, por haber realizado su trámite o recogido su CPV, posterior al 2 de junio de 2024.



En la Jornada Electoral para cargos de Ayuntamiento, se implementaron actividades para la generación y entrega de insumos electorales, como son:

- Generación y disposición del insumo para el Procedimiento de Insaculación.
- Insumo para el Sistema de "Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes".
- Generación, Impresión, distribución y entrega de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF).
- Revisión y ejecución de actividades para la habilitación de servicios del PEL Extraordinario 2024 de Chiapas.

Adicionalmente, se llevó a cabo la publicación en Internet del Sistema "Ubica tu Casilla": Este sistema permitió a la ciudadanía consultar la ubicación y dirección del sitio donde le correspondía votar, de igual manera, mediante la herramienta de Google Maps, permitía trazar la ruta hacia la casilla. Este sistema estuvo disponible del 20 al 25 de agosto de 2024. Hasta esa fecha fue consultado por 3,277 usuarios.

Prospectiva. Una vez concluida la Jornada Electoral Extraordinaria del 25 de agosto de 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas, se dejó de entregar la notificación a la ciudadanía que realice su trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral u obtenga su CPV, dado que será incluido en la Lista Nominal de Electores a utilizarse en la siguiente elección local o federal.

Con la ejecución de actividades por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, se atienden las actividades establecidas en el Acuerdo INE/CG844/2024.

5.2 Capacitación Electoral

Introducción. El 4 de junio de la presente anualidad, mediante oficio IEPC.SE.1141.2024, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEPC, informó sobre la situación prevaleciente durante el mes de mayo de 2024 a partir de la que se reconoció la inviabilidad de instalar casillas en los Municipios de Pantelhó y



Chicomuselo, por lo que se determinó no realizar elecciones en dichas municipalidades, para que el Congreso determinara lo procedente. El 11 de junio siguiente, mediante oficio IEPC.SE.1141.2024, también informó que no fue posible realizar el cómputo municipal, derivado de la destrucción de la totalidad de los paquetes electorales en el Municipio de Capitán Luis Ángel Vidal, para que el Congreso determinara lo procedente. De esta manera, mediante el acuerdo INE/CG844/2024 se aprobó el Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local extraordinario 2024, en los municipios de capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas

Descripción. El 6 de julio de 2024, el Congreso del Estado de Chiapas, emitió el Decreto 356 por el que se convocó a elección extraordinaria para elegir a las personas integrantes de los ayuntamientos de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal, señalando como fecha para la Jornada Electoral (JE) el domingo 25 de agosto de 2024, y como fecha de inicio del Proceso Electoral Extraordinario el 13 de julio del mismo año. Derivado de lo anterior, el periodo de aplicación de la Primera Etapa de Capacitación Electoral se realizó del 21 de julio al 4 de agosto de 2024.

En la Primera Etapa de Capacitación Electoral se determinó llevar a cabo las actividades de: visita, notificación y capacitación (sensibilización) conforme al periodo establecido para tales efectos en los distritos electorales 02 y 08, y donde no hubo primera insaculación.

En el caso del distrito 10-Villaflores (Capitán Luis Ángel Vidal) como existía ciudadanía designada como FMDC del PEF 2023-2024, en la Primera Etapa de Capacitación Electoral las y los SE y CAE visitaron a la ciudadanía que participó como FMDC en la JE del 2 de junio con la finalidad de sensibilizarles sobre la importancia de su participación en el PE Extraordinario.

El proceso de segunda insaculación se llevó a cabo el 5 de agosto de 2024.

En lo concerniente a la Segunda Etapa de Capacitación Electoral se consideraron las actividades de: Entrega de nombramientos, capacitación y realización de simulacros y/o prácticas de la JE, sustituciones de FMDC, del 6 al 24 de agosto de 2024 (19 días).



Posteriormente, se aprobó que la realización de las actividades inherentes a la Primera y Segunda Etapa de Capacitación Electoral se efectuarán, en su caso, de manera paralela en las juntas distritales ejecutivas que así lo requirieran.

Lo anterior, en conformidad con el Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario para los ayuntamientos de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas.

Situación actual. El 25 de agosto de 2024 tuvo verificativo la celebración de la JE en los distritos electorales federales 08, con cabecera en Comitán de Domínguez, y 10, con cabecera en Villaflores, Chiapas. Por su parte, el Consejo Distrital 02 del INE, con sede en Bochil, acordó el 23 de agosto cancelar la elección extraordinaria en Pantelhó, ya que consideraron que no había condiciones de gobernabilidad y seguridad en la región, para salvaguardar la vida y la integridad física de la ciudadanía y del funcionariado electoral. De igual forma se solicitó al IEPC diera de baja las 28 casillas electorales que serían instaladas

Definitividad. Al concluir todas las etapas y actividades desarrolladas para los municipios de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal del proceso electoral local extraordinario en Chiapas, se dota de certeza jurídica para considerar la definitividad de la elección local extraordinaria de Chiapas en las actividades desarrolladas por dichos municipios.

Prospectiva. Al efectuarse las elecciones extraordinarias locales en Chiapas se espera que el entorno electoral sea más favorable en beneficio de una mayor gobernabilidad política-electoral en los municipios de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, y en el Distrito 02, con sede en Bochil, se convoque a nuevas elecciones extraordinarias o bien conformar un Concejo Municipal de Gobierno para el próximo 1 de octubre de la presente anualidad para solucionar la situación electoral presente.

5.2.1 Reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales

Introducción. En lo que concierne al reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, la realización de este proceso se llevó siguiendo



lo establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual) y en el Anexo 11 Reposición de procesos electorales, documentos técnicos-normativos que conforman la ECAE 2023-2024, en donde se detallan las directrices para que el Instituto pudiera contar con la participación de las personas que llevaron a cabo las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral durante las elecciones extraordinarias.

Descripción. En cumplimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y con el objetivo de cumplir con la importante tarea de IMDCyCE para el PELE de Chiapas, el INE, a través de sus órganos desconcentrados local y distritales, efectuó un proceso de reclutamiento y selección para la contratación de 8 Supervisores Electorales (SE) y 28 Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) en apego a sus principios rectores: legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad, paridad y con perspectiva de género, teniendo como ejes transversales los principios de igualdad y no discriminación.

Definitividad. Recontratación: Las JDE recontrataron a quienes se desempeñaron como SE y CAE en el PEF 2023-2024, tomando en cuenta los criterios siguientes:

- El área geográfica en que desarrollaron sus actividades;
- A quienes obtuvieron las mejores calificaciones en su Evaluación de desempeño;
- En estricto orden de prelación tomando en cuenta la calificación más alta.

Derivado de lo anterior, en la siguiente tabla se muestra al número de figuras requeridas como SE y CAE, así como de personas que fueron recontratadas en los distritos 02, 08 y 10 de Chiapas:

Tabla 1.1 Personas recontratadas en los distritos 02, 08 y 10 de Chiapas

Distrito	Municipio	SE a contratar	SE recontratados/as	%	CAE a contratar	CAE recontratados/as	%
02. Pantelhó	Pantelhó	3	3	100%	11	11	100%



Distrito	Municipio	SE a contratar	SE recontratados/as	%	CAE a contratar	CAE recontratados/as	%
08. Comitán de Domínguez	Chicomuselo	4	3	75%	15	7	46.67%
10. Villaflores	Capitán Luis Ángel Vidal	1	1	100%	2	2	100.00%
Total		8	7	87.50%	28	20	71.43%

Fuente: Bases del Multisistema ELEC2024. Corte con fecha: 29/08/2024.

Como se observa en la tabla, los distritos electorales federales 02 y 10 de Chiapas cubrieron el 100% de las figuras de SE y CAE requeridas a través de la recontratación. Por otra parte, en el Distrito Electoral Federal 08 se recontrataron a tres (75%) de las cuatro personas requeridas para SE y a siete (46.67%) de 15 CAE.

Nuevas convocatorias: Debido a las nueve vacantes que se presentaron en el Distrito Electoral Federal 08 de Chiapas después de la recontratación, se emitieron tres nuevas convocatorias para el reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE. En la siguiente tabla se presentan los datos del número de personas que participaron en cada una de las etapas de este proceso:

Tabla 1.2 Personas que participaron en el reclutamiento, selección y contratación en las nuevas convocatorias del PELE de Chiapas

Distrito	Personas registradas	Visualizaron la cápsula de inducción	Presentaron examen	Personas entrevistadas	Personas contratadas	
					SE	CAE
08. Comitán de Domínguez	21	20	18	15	1	8

Fuente: Bases del Multisistema ELEC2024. Corte con fecha: 29/08/2024.

De acuerdo con la tabla anterior, para el PELE en el Distrito Electoral Federal 08, en total se registraron 21 personas aspirantes (no se contempla a las 5 personas recontratadas que después fueron sustituidas, ya no corresponden a nuevas convocatoria), de las cuales el 95.24% (20) visualizaron la cápsula de inducción; el 85.71% (18) presentaron el examen de conocimientos, habilidades y actitudes; el 71.43% (15) fueron



entrevistadas. Así, a través del proceso de reclutamiento y selección, se contrató a una persona como SE y a ocho como CAE, las cuales equivalen al 42.86%, respecto a las 21 personas aspirantes registradas. Así, finalmente se contó con el 100% de las figuras de SE y CAE requeridas en el Distrito Electoral Federal 08 de Chiapas.

5.2.2 Promoción del voto y participación ciudadana

Situación Actual. Se realizó la producción y difusión de un material de radio relativo al tema de “Voto Informado”, el cual tuvo como objetivo posicionar la fecha del día de la jornada electoral y llamar a la ciudadanía a ejercer un voto libre e informado en dicho proceso. La difusión se realizó en los tiempos asignados al Instituto en las 19 emisoras de radio de Chiapas del 27 de julio al 25 de agosto.

En el ámbito digital, se diseñaron materiales audiovisuales reforzando los mensajes de los temas de “Llamado al voto”, haciendo hincapié en la fecha de la jornada electoral. Durante el mes de agosto se implementó la pauta de difusión en medios digitales, plataformas programáticas y redes sociales de la campaña “Promoción a la Participación Ciudadana” con los temas: “Ante los delitos electorales, denuncia”, “Contra la compra y coacción del voto, mi voto vale”, “Ejerce tu voto informado” y “Llamado al voto.”

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad y ha quedado firme durante cada etapa del Proceso Electoral.

Concluyó la pauta implementada en medios digitales, plataformas programáticas y redes sociales del 10 al 25 de agosto de 2024.

Con estas acciones de difusión se cumple el mandato de orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y se da cumplimiento al 100% de los temas programados para el Proceso Electoral Extraordinario en Chiapas.

Prospectiva. Al haber concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario de Chiapas 2024 no se realizarán actividades subsecuentes.



5.2.3 Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana.

Introducción. Con la finalidad de elevar la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la LGIPE, el INE ha definido como uno de los objetivos estratégicos delineados en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el de “Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país”.

Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva.

Por lo que la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Estado de Chiapas, se orientó a fortalecer las capacidades ciudadanas para participar, de manera libre e informada, en el Proceso Electoral Extraordinario por venir, de la población en general, con énfasis en la población joven de 18 a 29 años.

Descripción. El artículo 6, numeral 1 y 2 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen.

Por ese motivo, se elaboró un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana con el objetivo de definir las acciones que se implementaron en los municipios de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal con el propósito de desarrollar en la ciudadanía de los municipios citados un conjunto de competencias que motivara y posibilitara su participación informada y razonada en el Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas 2024, a través de la instrumentación de acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral; así como establecer los ámbitos de colaboración y responsabilidad entre la Junta



Local Ejecutiva del INE en el estado de Chiapas y el IEPC Chiapas. Dicho Plan de Trabajo se firmó el 31 de julio de 2024.

Situación Actual. Con la finalidad de elaborar el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Estado de Chiapas, la DECEyEC elaboró una guía, modelo y formato de apoyo para la JLE Chiapas; mismos que se remitieron el 29 de julio a través del OFICIO NÚM. INE/DECEyEC/1243/2024.

En ese sentido, el 31 de julio de 2024, la JLE en Chiapas, remitió el plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana firmado por la titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Chiapas, la Mtra. Claudia Rodríguez Sánchez y la Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, Mtra. María Magdalena Vila Domínguez.

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad y ha quedado firme durante cada etapa del Proceso Electoral.

Prospectiva. Al haber concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas 2024 no se realizarán actividades subsecuentes.

5.2.4 Implementar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana

Introducción. Con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la LGIPE, el INE definió como uno de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, "Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país".

Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva.

Por lo que la implementación del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local



Extraordinario 2024 en el Estado de Chiapas se orientó a fortalecer las capacidades ciudadanas para participar, de manera libre e informada, en el Proceso Electoral Extraordinario por venir.

Descripción. El artículo 6, numeral 1 y 2 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen.

Por ese motivo, se implementó un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana con el objetivo de definir las acciones que se desarrollaron en los municipios de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal con el propósito de desarrollar en la ciudadanía de los municipios citados un conjunto de competencias que motivara y posibilitara su participación informada y razonada en el Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas 2024, a través de la instrumentación de acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral; así como establecer los ámbitos de colaboración y responsabilidad entre la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Chiapas y el IEPC Chiapas. El plan de trabajo se desarrolló del 29 de julio al 25 de agosto de 2024.

Situación Actual. El Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Estado de Chiapas se realizó de manera exitosa.

Dado el contexto de inseguridad se priorizaron las acciones digitales, en ese sentido se realizaron 5 acciones territoriales que tuvieron un alcance de 430 personas y 238 publicaciones con un alcance de 405,713 personas.

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad y ha quedado firme durante cada etapa del Proceso Electoral.

Prospectiva. Al haber concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas 2024 no se realizarán actividades subsecuentes.



5.3 Organización Electoral

5.3.1 Ubicación, equipamiento, acondicionamiento y publicación de lugares donde se instalarán casillas

Introducción. A la fecha del presente informe, todas las actividades en materia de ubicación, equipamiento, acondicionamiento, publicación de casillas, han sido atendidas, siendo su razón de ser, la adecuada localización, identificación y operación de los lugares donde se efectuarían los comicios el 25 de agosto de 2024, día de la Jornada Electoral.

Descripción. Las actividades y periodos de realización, en materia de ubicación, equipamiento, acondicionamiento y publicación de casillas, así como el correspondiente seguimiento, tienen como base las normas contenidas en los artículos 253, 255, 256, 257, 258 y 272 de la LGIPE, los artículos 236 al 251 del RE y sus correspondientes anexos 8.1, 8.5 y 25.

Situación actual. Al 25 de agosto de 2024, en Chiapas, en los Municipios Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal, la lista nominal aprobada en su momento para el día de la Jornada Electoral del 2 de junio fue de 43,343 ciudadanos y ciudadanas, distribuida en 27 secciones (acuerdo INE/CG454/2024).

Municipio	Lista nominal	Secciones	Casillas
Capitán Luis Ángel Vidal	2996	2	6
Chicomuselo	25448	17	45
Pantelhó	14.899	8	28
Total	43,343	27	79

Fuente: Plan Integral y Calendario de Coordinación. Proceso Electoral Extraordinario derivado del PEC 2023-2024 Chiapas.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo recorridos por las condiciones de falta de seguridad y libre tránsito, el Distrito 08 aprobó el listado de ubicación de casillas el 30 de julio de 2024 y los distritos 02 y 10 aprobaron sus correspondientes listados el 5 de agosto, dichas aprobaciones se llevaron a cabo con base en propuestas de "gabinete" a fin de no comprometer la integridad de las personas involucradas en las actividades.



El 23 de agosto de 2024, mediante el Acuerdo del 02 Consejo Distrital (CD) A09/INE/CHIS/CD02/23-08-24 se aprobó el ajuste a la baja de 28 casillas en el municipio de Pantelhó, ante la ausencia de condiciones seguras que garantizaran la libertad, integridad y la vida personal. En la misma fecha, el CD 08 aprobó mediante el acuerdo A15/INE/CHIS/CD08/23-08-24, el ajuste a la baja de 18 casillas en el municipio de Chicomuselo por causas supervenientes como la imposibilidad de integrar Mesas Directivas de Casilla, así como la eventual inseguridad.

De conformidad con los reportes del SUC, las casillas a instalarse el día de la Jornada Electoral del 25 de agosto fueron las siguientes:

Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas 2024
Listado de Ubicación de Casillas

Municipio	Lista nominal	Secciones	Casillas
Capitán Luis Ángel Vidal	3,030	2	6
Chicomuselo	15,016	10	27
Total	18,046	27	33

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de Ubicación de Casillas, con corte al 29 de agosto de 2024.

Definitividad. Con corte al 28 de agosto, se registró la necesidad de 198 elementos de equipamiento y la misma cantidad tanto de obtenidos como de recuperados. Por lo que corresponde al acondicionamiento, las JDE no reportaron requerimientos al respecto.

En el contexto de inseguridad prevaleciente y con base en lo reportado por la Vocal de Organización Electoral Local, la JDE 02 llevó a cabo la primera publicación el 2 de agosto y las JDE 08 y 10 el 7 de agosto. Por lo que toca a la segunda publicación, las JDE 08 y 10 realizaron la actividad en el periodo definido en el Calendario; en tanto que en la JDE 02 realizó la actividad el 20 de agosto por las condiciones de seguridad prevalecientes en el municipio de Pantelhó.

En atención al principio de máxima publicidad, y en cumplimiento de la adenda número dos al Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto de Elecciones y



Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el Instituto realizó la publicación en su página de internet en el sitio dedicado al Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas 2024, de los listados de ubicación e integración de MDC en su versión electrónica (Encartes Electrónicos).

Prospectiva. Debido a la conclusión de actividades relacionadas con la ubicación de casillas en el Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas 2024, no se contemplan más actividades en este rubro.

5.3.2 Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla

Introducción. Los artículos 216 párrafo 1; 268, 269 y 303 de la LGIPE, así como 167, 176 al 185 del RE, establecen que una vez que se reciban las boletas electorales, se deberá iniciar con el conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquete electoral y que se entregará a las presidencias de mesa directiva de casilla dentro de los cinco días previos al anterior de la Jornada Electoral la documentación y los materiales electorales. El Acuerdo INE/CG844/2024, aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas; en el cual se establecen las actividades 11.11 Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral; 11.12 Distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casillas.

Descripción. Entre el 12 y 16 de agosto se realizó la programación de la entrega de documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla.

El 18 de agosto los consejos municipales de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas recibieron las boletas electorales y llevaron a cabo el conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquete electoral.

El 24 de agosto realizó la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla conforme a la programación realizada.



Situación actual. Conforme a los periodos programados, se han concluido las actividades contempladas con relación a la preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla.

Definitividad. En relación con el Principio de definitividad, las actividades de preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla han quedado firmes, al no existir una secuela procesal activa.

5.3.3 Registro de solicitudes, sustituciones, acreditación, así como la carga o entrega de Formatos de manifestación de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes

Introducción. Entre los derechos previstos en la normativa comicial para los partidos políticos y candidaturas independientes (PP y CI) se encuentra el de acreditar representaciones generales y ante mesas directivas de casillas (MDC) para la vigilancia de la jornada electoral. A fin de garantizar a los PP y CI el ejercicio del derecho de representación aludido, el Consejo General (CG) mediante el Acuerdo INE/CG560/2023 aprobó el Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casillas de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo. Es importante referir que de conformidad con el artículo 257 del Reglamento de Elecciones para cualquier elección federal o local, sean ordinarias o extraordinarias, el Instituto, en su caso, entregará los modelos de formato de solicitud para el registro de los representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, y de candidaturas independientes federales o locales, generales y ante las mesas directivas de casillas.

Asimismo, el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG844/2024, del 18 de julio de 2024, aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario para los ayuntamientos de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas.



Descripción. Los acuerdos referidos cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, en aras de garantizar el derecho de los actores políticos en la gestión y procesamiento de las acreditaciones de sus representaciones.

Situación actual. Al corte del presente documento, se concluyó con el registro, sustitución y acreditación de las representaciones generales y ante MDC por parte de los PP nacionales y locales. De los cuales se informan los datos siguientes:

Actividad	Numeralia		
		RG	Ante MDC
Registro de solicitudes de representaciones	PPN	9.5% (12 de 126)	6.9% (76 de 1,106)
	PPL	3.7% (4 de 108)	3.2% (30 de 948)
Sustituciones de registro de representaciones	PPN	6.3% (1 de 12)	1.3% (1 de 76)
	PPL	0% (0 de 4)	3.3% (1 de 30)
Acreditación de representaciones*	PPN	8.7% (11 de 126)	6.2% (69 de 1,106)
	PPL	2.7% (3 de 108)	2.9% (28 de 948)

Elaborado por la DEOE con información del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, con corte al 4 de septiembre de 2024.

* Es importante precisar que posterior a la acreditación del 16 de agosto de 2024, el 02 Consejo Distrital, mediante Acuerdo A09/INE/CHIS/CD02/23-08-24 aprobó ajustar a la baja el número y ubicación de la totalidad de casillas aprobadas para en el Municipio de Pantelhó, Chiapas, dado que no se pudo notificar y capacitar a todas las personas funcionarias de casilla y no existieron condiciones de acceso para la entrega de paquetes electorales. Asimismo, el 08 Consejo Distrital mediante Acuerdo A15/INE/CHIS/CD08/23-08-24 aprobó el ajuste a la baja de 18 de casillas por causas supervenientes, en el Municipio de Chicomuselo, Chiapas. Derivado de lo anterior, las acreditaciones correspondientes quedaron firmes, aunque sin la participación de las representaciones el día de la Jornada Electoral en las casillas que fueron dadas de baja.

Definitividad. Las actividades que a la fecha del presente informe se concluyeron y que cumplen con el Principio de definitividad, son las correspondientes al registro, sustituciones y acreditación de las representaciones a través del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Extraordinario en Chiapas 2024, con corte al 4 de septiembre de 2024.



Prospectiva. Se continuará la mejora del procedimiento en el modelo que al efecto apruebe el Consejo General, así como en el Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes.

5.3.4 Observación Electoral

5.3.4.1 Desarrollo de la Observación Electoral durante el Proceso Electoral Extraordinario Local de Chiapas, 2024

Introducción. El 6 de julio de 2024, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chiapas expidió el Decreto No. 356 por medio del cual convoca a elección extraordinaria para elegir a miembros de Ayuntamientos Municipales, de los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas, toda vez que por cuestiones de inseguridad no fue posible la realización de las elecciones en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Derivado de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto, el 12 de julio de 2024, el IEPC mediante Acuerdo IEPC/CG-A/237/2024 aprobó el Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 y el 18 de julio, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG844/2024 aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario para la realización de las elecciones en los tres municipios.

En este sentido y toda vez que la Observación Electoral es un elemento indispensable que contribuye a dar certeza y transparencia respecto al quehacer institucional en la organización de los procesos electorales, en el Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario quedaron establecidas las actividades y los plazos para que la ciudadanía participara en la Observación Electoral.

Descripción. Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM; y 8, numeral 2, 32, numeral 1, inciso a), fracción V y 217 de la LGIPE establecen que es derecho exclusivo de las y los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en este sentido,



corresponde al INE emitir las reglas, lineamientos y formatos en materia de Observación Electoral a efecto de garantizar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho en la Observación Electoral.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con el punto de acuerdo décimo segundo del Acuerdo INE/CG437/2023 que indica lo siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a las JLE en las entidades a que, en caso de que se determine la celebración de elecciones extraordinarias, la Convocatoria que forma parte del presente Acuerdo se adecúe para invitar a la ciudadanía a participar como Observadora Electoral en dicho Proceso Electoral Extraordinario.

Por lo anterior, se realizó la difusión de la convocatoria para invitar a la ciudadanía a participar como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario de Chiapas 2024, del 12 de julio al 10 de agosto de 2024, de conformidad con los plazos establecidos en el en el Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario.

Asimismo, respecto a las demás actividades que integran el proceso de Observación Electoral, en el mismo Plan Integral y Calendario de Coordinación del Proceso Electoral Local Extraordinario, se determinaron los siguientes plazos:

Actividad	Inicio	Término
Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en la Observación Electoral.	12/07/2024	10/08/2024
Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial.	15/07/2024	15/08/2024
Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera virtual o por parte de organizaciones.	15/07/2024	20/08/2024
Acreditación y/o ratificación de la ciudadanía como observadores u observadoras electorales.	19/07/2024	24/08/2024

Situación actual. Las actividades para que la ciudadanía se acreditara como Observadora Electoral se desarrollaron de manera correcta y dentro de los plazos señalados. En total se realizaron 43 acciones de difusión de la convocatoria para invitar a la ciudadanía a participar como Observadora



Electoral. No obstante, únicamente se recibieron cuatro solicitudes de manera individual: tres hombres y una mujer. Las cuatro personas cumplieron con los requisitos de ley, incluyendo el curso de capacitación: tres personas tomaron el curso de manera presencial y una de manera virtual. Derivado de lo anterior, el Consejo Local de Chiapas en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2024, aprobó la acreditación de las cuatro personas como observadoras electorales. Cabe mencionar que una persona refirió contar con discapacidad visual y además pertenecer a una comunidad indígena.

Definitividad. Al término de los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que conforman el proceso de Observación Electoral han adquirido definitividad las etapas: Recepción de solicitudes, impartición de cursos y acreditación dotando con ello de certeza y transparencia el Proceso Electoral Local Extraordinario de Chiapas 2024.

Prospectiva. Compete al Consejo General, conocer el desarrollo de proceso de Observación Electoral que se llevó a cabo durante el Proceso Electoral Local Extraordinario de Chiapas 2024.

5.3.5 Bodegas Electorales

Introducción. En el artículo 268, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el 166, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones (RE), se establece que los órganos competentes del Organismo Público Local (OPL) determinarán los lugares que ocuparán las Bodegas Electorales (BE), así como la verificación de su acondicionamiento y equipamiento; atendiendo los criterios señalados en el Anexo 5 del RE. Esto con el fin de garantizar el resguardo adecuado de la Documentación y Materiales Electorales (DyME). En este sentido, mediante el diverso INE/DEOE/1899/2024, de fecha 19 de julio de 2024 se solicitó al OPL dar cuenta sobre las condiciones y el estado que guardaron los espacios que fungieron como BE de dichos órganos para el resguardo de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Extraordinario en la Entidad. Derivado de lo anterior los órganos competentes de los OPL aprobaron los acuerdos correspondientes para la determinación de las BE, así como la verificación en conjunto con el Instituto a fin de dar cuenta de las condiciones en las que se recibió la DyME.



Descripción. Los acuerdos por los cuales se realizó la determinación de los lugares que resguardaron la DyME y la verificación del cumplimiento de los elementos de acondicionamiento y equipamiento de los mismos cumplieron con lo dispuesto en lo solicitado por el Instituto, a fin de garantizar la salvaguarda y seguridad de la DyME.

Situación actual. Se concluyó con la determinación de los lugares y la verificación de estos, dando cuenta de que los mismos estuvieron en condiciones para la recepción de los DyME.

Definitividad. Las actividades que a la fecha del presente informe se concluyeron y que cumplen con el Principio de definitividad, son las correspondientes la determinación y verificación de las Bodegas Electorales. Específicamente para las fechas siguientes:

- Determinación: 31 de julio de 2024.
- Verificación: del 31 de julio al 14 de agosto de 2024.

Prospectiva. Se continuará con la mejora del procedimiento en cuanto a la coordinación y comunicación entre instituciones, permitiendo así realizar eficazmente las actividades concernientes a las BE.

5.3.6 Mecanismos de Recolección

Introducción. La Jornada Electoral Extraordinaria en Chiapas se celebró el 25 de agosto del año en curso, en donde se instalaron 33 casillas en los municipios de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal; en Pantelhó, ante la falta de condiciones de seguridad para desarrollar la Jornada Electoral y las actividades previas, el 02 Consejo Distrital ajustó a la baja el total de las casillas aprobadas. Consecuentemente, una vez clausuradas las casillas instaladas, se remitieron los paquetes electorales a las sedes de los órganos competentes de los OPL mediante los Mecanismos de Recolección.

En virtud de lo anterior, el presente apartado da cuenta de las actividades de los Mecanismos de Recolección de este proceso electoral local extraordinario.



Descripción. Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento de Elecciones, las juntas distritales ejecutivas 02, 08 y 10 del Instituto en Chiapas elaboraron los estudios de factibilidad para los Mecanismos de Recolección que se implementarían en las elecciones extraordinarias en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, en los cuales se describieron las condiciones que justificaron la necesidad de operación de dichos mecanismos, la cantidad de ellos, las casillas que atenderían, así como las rutas de recolección y traslado, las previsiones de personal necesario y los medios de transporte y comunicación que utilizarían. Además, en el caso de los CryT fijos, se precisó el equipamiento de estos.

Para las elecciones extraordinarias se planearon un total de 23 Mecanismos de Recolección, los cuales fueron aprobados en las sesiones de los consejos distritales celebradas el 5 de agosto de 2024.

Respecto a la planeación de los Mecanismos de Recolección en el municipio de Pantelhó (Distrito 02), ante la falta de condiciones de seguridad para llevar a cabo la Jornada Electoral, así como las actividades previas, el Consejo Distrital resolvió ajustar a la baja las 28 casillas aprobadas. Lo anterior se formalizó el 23 de agosto de 2024, mediante el acuerdo A09/INE/CHIS/CD02/23-08-24. En consecuencia, los Mecanismos de Recolección planeados en dicho municipio quedaron sin materia para operar.

Por último, es conveniente precisar que, con base en la información capturada en el módulo de Planeación del Sistema de Mecanismos de Recolección y Cadena de Custodia, no hubo registros de representaciones de partidos políticos nacionales, locales o candidaturas independientes.

Situación actual. Una vez clausuradas las casillas, se trasladaron los paquetes electorales locales a las sedes de los órganos competentes del OPL. Para esta actividad operaron 12 Mecanismos de Recolección.



Mecanismos de Recolección operados por distrito y tipo

DISTRITO	CRyT Itinerantes	CRyT Fijos	DAT	Total
08	8	2	0	10
10	2	0	0	2
Totales	10	2	0	12

Fuente: REDINE, SMRYCC, consultado el 29 de agosto.

De los 33 paquetes electorales que fueron transportados a través de los Mecanismos de Recolección, un total de 6 (19%) utilizó solamente uno de ellos para llegar al correspondiente órgano competente del OPL, mientras que para 27 paquetes (81%) se utilizaron dos MR.

Definitividad. Posterior a la Jornada Electoral y al momento de recibir el último paquete electoral programado, se realizó el cierre de los doce Mecanismos de Recolección. A las 02:00 horas del lunes 26 de agosto, cinco de ellos ya habían cerrado su operación. Posteriormente, entre las 02:00 y las 14:00 horas de ese mismo día, los siete restantes cerraron sus actividades.

La operación del 100% de los Mecanismos de Recolección, garantizó el adecuado traslado de los 33 paquetes electorales desde el domicilio de la casilla hasta la sede de los órganos competentes del OPL.

Prospectiva. La DEOE presentará a la Comisión correspondiente el Informe final de la implementación de los mecanismos de recolección al término de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2024 en Chiapas.

5.3.7 Recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

Introducción. El presente apartado resume las actividades realizadas por los Consejos Distritales y el OPL, para que, de conformidad con lo que establecen los artículos 304, numeral 1; y 397, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 383, numeral 1; y Anexo 14 del Reglamento, a la conclusión de la Jornada Electoral se recibieran los paquetes electorales de las elecciones de ayuntamiento en Chiapas.

Descripción. En el primer párrafo del numeral 2 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se señala que, en el caso de las elecciones locales, el Instituto



designará a una persona funcionaria que acompañará, asesorará y dará seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del OPL, de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital y portará un distintivo institucional que lo identifique. Para cumplir con dicha disposición normativa, el 5 de agosto, los Consejos Distritales aprobaron los acuerdos para la designación del personal de acompañamiento, conforme a la siguiente tabla.

Personal designado para el acompañamiento de recepción de paquetes en las sedes de los órganos del IEPC

Distrito Electoral Federal	Cantidad de Personas designadas por cargo			Total
	CAE	SE	MSPEN	
Total	2	5	1	8
02	0	3	0	3
08	0	1	1	2
10	2	1	0	3

Fuente: Elaborado por la DEOE con información de los acuerdos de los Consejos Distritales.

Ahora bien, el día de la Jornada Electoral se instalaron seis casillas en Capitán Luis Ángel Vidal y 27 en Chicomuselo, por tanto, se debían recibir 33 paquetes electorales.

Situación actual. Los seis paquetes con los expedientes de las casillas instaladas en el municipio de Capitán Luis Ángel Vidal, fueron recibidos entre las 20:39 y las 21:10 horas del 25 de agosto en el Consejo Municipal del OPL.

En el caso de los paquetes electorales correspondientes a Chicomuselo, el 24 de agosto el Consejo General del IEPC, emitió el Acuerdo IEPC/CG-A/270/2024, en el que, entre otros temas, aprobó diversas acciones con motivo de la baja parcial de casillas en el municipio de Chicomuselo, entre ellas, que los paquetes de ese ámbito territorial se trasladarían a la Bodega Central del IEPC, ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; por lo que entre las 11:37 y las 15:18 horas del 26 de agosto, los 27 paquetes



electorales de las casillas instaladas en Chicomuselo, se recibieron en la Bodega Central del IEPC, ubicada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Definitividad. Los paquetes electorales fueron recibidos en los plazos establecidos en la LGIPE; así como en los acuerdos tanto del OPL como de los Consejos Distritales del Instituto correspondientes, cabe señalar que con esta actividad el Instituto y el OPL dotaron de certeza la siguiente etapa: los cómputos distritales.

Prospectiva. La recepción de los paquetes electorales permitió contar con los elementos indispensables para la realización de los cómputos de las elecciones de Ayuntamiento en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y de Chicomuselo.

5.3.8 Instalación y funcionamiento del Consejo Local y los Consejos Distritales 02, 08 y 10 en Chiapas

Introducción. Acorde lo previsto en el punto primero del Acuerdo INE/CG540/2023, los Consejos Locales aprobados por el Consejo General para el PEF 2023-2024 podrán atender las elecciones extraordinarias que deriven de éste. La misma previsión fue aprobada por los 32 Consejos Locales del Instituto en los acuerdos para designar a las personas integrantes de los Consejos Distritales. Conforme a la Ley, los Consejos Locales y Distritales del INE serán presididos por quienes ocupen la Vocalías Ejecutivas del Instituto e integrados por seis consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos que corresponda. La Vocalía del Secretariado de la Junta Ejecutiva correspondiente ocupará a su vez la Secretaría del Consejo. Solo las consejerías electorales tendrán derecho a voz y voto.

Descripción. Conforme las fechas establecidas en el Acuerdo INE/CG844/2024, aprobado por el Consejo General, mediante el que se emitió el Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas; el 17 de julio de 2024 se celebró la sesión de instalación del Consejo Local, así como de los Consejos Distritales 02, 08 y 10, para iniciar los trabajos relacionados con la organización de las elecciones locales extraordinarias en la entidad.



Durante el Proceso Electoral Extraordinario, se celebraron en total 31 sesiones por los consejos del INE; de las cuales, cinco correspondieron al Consejo Local, dos de tipo ordinario y tres extraordinarias.

Por su parte, los Consejos Distritales 02, 08 y 10 celebraron un total de 26 sesiones, de las cuales seis fueron de tipo ordinario y 20 extraordinarias. De forma específica, el Consejo Distrital 02 sesionó siete veces, en tanto que el Consejo Distrital 08 celebró 14 sesiones, y el Consejo Distrital 10, registró siete sesiones.

Situación actual. Una vez agotadas las actividades previstas para dichos órganos desconcentrados en el Plan y Calendario de las elecciones extraordinarias en cita, el Consejo Local y los Consejos Distritales 08 y 10 celebraron su última sesión el 28 de agosto, en tanto que el 02 Consejo Distrital sesionó por última vez el 30 de agosto de 2024.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, la instalación y funcionamiento de los cuatro Consejos del Instituto, quedó firme, por lo que, no existiendo una secuela procesal activa, sus actos alcanzaron la definitividad, dotando de certeza a las actividades del PELEX 2024.

Prospectiva. La instalación de los Consejos Locales y Distritales es una actividad de realización única para cada proceso electoral, y una vez concluido su funcionamiento, no existen actividades adicionales que deban informarse en las etapas subsecuentes del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

5.3.9 Cómputos de las Elecciones Locales

Introducción. De conformidad con las actividades contenidas en el Acuerdo INE/CG844/2024, aprobado por el Consejo General, mediante el que se emitió el Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas, a la clausura de las casillas instaladas para recibir el voto de la ciudadanía de los municipios en los que fue posible la celebración de comicios extraordinarios, los paquetes electorales fueron trasladados a los órganos competentes para



llevar a cabo el cómputo atinente en los plazos establecidos en la ley aplicable.

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales, los OPL de cada entidad son los responsables de los escrutinios y cómputos que se generen en los procesos electorales locales, así como la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de Ayuntamientos.

Descripción. En atención a lo previsto en la ley electoral en el estado de Chiapas, el martes 27 de agosto de 2024 sesionaron los Consejos Municipales de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo para llevar a cabo los cómputos de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas durante la Jornada Electoral Extraordinaria.

En esa misma fecha concluyeron los cómputos, por lo que los órganos competentes declararon la validez de las elecciones y entregaron las constancias de mayoría correspondientes.

Situación actual. Al término de los cómputos municipales no se recibieron medios de impugnación contra los resultados obtenidos de las elecciones extraordinarias, por lo que éstos causaron definitividad.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, con la conclusión de los cómputos municipales y la entrega de constancias de mayoría respectivas, al no presentarse recursos de inconformidad al respecto, quedaron en firme los resultados, por lo que, no existiendo una secuela procesal activa, sus actos alcanzaron la definitividad, dotando de certeza a las actividades del PELEX 2024.

Prospectiva. Con la conclusión de los cómputos y la entrega de las constancias de mayoría correspondientes, no existen actividades adicionales que deban informarse en las etapas subsecuentes del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

5.3.10 Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

Introducción. La Jornada Electoral es la etapa del proceso electoral en la que se materializa el derecho fundamental de las personas a votar y ser



votado, es por ello por lo que la legislación y la reglamentación en materia electoral disponen que, durante el desarrollo de esta etapa, deberá existir un sistema que permita darle seguimiento al desarrollo de esta. Estableciendo la obligación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para elaborar un programa de operación antes del inicio del proceso electoral, el cual será el documento rector del SIJE.

Descripción. Los artículos 315, 316 y 317 del Reglamento de Elecciones disponen que el SIJE es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información que se implementa en las juntas distritales ejecutivas del Instituto, bajo la supervisión de las juntas locales, con el fin de dar seguimiento a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales, e informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los Consejos Locales y Distritales del INE y a los organismos públicos locales.

Cabe recordar, que el 13 de julio de 2023, la Comisión de Organización Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/COE/003/2023, el Programa de Operación del SIJE 2024, que operó en el Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2023-2024 y, en su caso en las Elecciones Extraordinarias que se deriven del mismo.

Situación actual. Los días 12 y 14 de agosto de 2024, la Unidad Responsable llevó a cabo el primero y segundo simulacros, respectivamente, los cuales tuvieron como objetivo general: probar los procedimientos de recopilación, transmisión, recepción y captura de información previstos en el Manual de Operación del SIJE 2024, con el fin de detectar desviaciones en su operación y realizar los ajustes correspondientes, previo a la Jornada Electoral Extraordinaria.

Definitividad. Con la implementación del SIJE durante la Jornada Electoral Extraordinaria del 25 de agosto del año en curso, en lo que concierne a esta herramienta informática se ha alcanzado el Principio de Definitividad, aunado a la aprobación del Programa de operación del SIJE para el PEC 2023-2024, ya que, al haber adquirido firmeza y definitividad, dotaron de certeza al pasado proceso electoral extraordinario.



5.3.11 Coordinación INE – OPL

5.3.11.1 Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas

Situación actual. Al 31 de agosto de 2024, el seguimiento al Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas, reporta un avance del 98.99% de las actividades iniciadas.

Definitividad. Atendiendo a la conceptualización del Principio de definitividad, el acuerdo está firme, ya que no fue impugnado.

Es relevante mencionar que el 23 de agosto el Consejo Distrital 02 del INE en Chiapas determinó la baja de la totalidad de casillas correspondiente al municipio de Pantelhó por motivos de inseguridad. En sentido similar, el Consejo Distrital 08 determinó la no instalación de 18 de las 45 casillas en el Municipio de Chicomuselo. Derivado de lo anterior, el 24 de agosto el Consejo General de IEPC, determinó la no celebración de elección en Pantelhó y diversas acciones con motivo de la baja de casillas en el municipio de Chicomuselo.

Por lo tanto, el 25 de agosto se llevó a cabo la jornada electoral en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo

El 27 de agosto de 2024, concluyeron las sesiones de cómputos de la elección en Capitán Luis Ángel Vidal y en Chicomuselo, se declaró la validez de las elecciones y se hizo entrega de las constancias de mayoría a personas ganadoras, por lo anterior, se informa que el plazo para impugnar los resultados está abierto hasta el 31 de agosto de 2024 a las 11:59:00 PM.

Prospectiva. Al corte del 31 de agosto de 2024, Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, está integrado por 99 actividades, de las cuales 98 han iniciado. De éstas, 92 ya concluyeron, 2 se encuentran en proceso, 4 se encuentran en proceso fuera del plazo, las



cuales no se pudieron realizar ante las condiciones de inseguridad y riesgo reportadas en la entidad. Adicionalmente, una está por iniciar en el mes de septiembre cuyo plazo de ejecución es del 1 al 30 de dicho mes, correspondiente al seguimiento a los informes mensuales de acreditación de observadores electorales.

5.3.11.2 Adendas a los Anexos Técnico y Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-OPL para el Proceso Electoral Extraordinario en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas.

Descripción. Los artículos 41 párrafo segundo, Base V de la CPEUM, 60 párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, así como los artículos 27 al 35 del RE, y el Manual de Procesos y Procedimientos, Macroproceso S.4 Coordinación y Vinculación con los OPL; Proceso S.4.01 Coordinación, Vinculación y Normatividad con los OPL; prevén que las bases para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, incluyendo las extraordinarias, se sustentará en los instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración que, para el efecto, suscriba el INE y el OPL.

De conformidad con lo anterior, con fecha 8 de julio de 2024 se iniciaron los trabajos de revisión e integración de la Adenda número Dos al Anexo Técnico y la Adenda número Tres al Anexo Financiero que corresponden a la elección extraordinaria, con la participación de las unidades responsables del INE, así como la Junta Local Ejecutiva en la entidad y el Organismo Público Local de Chiapas. Los documentos se firmaron el 8 de agosto de 2024.

Situación actual. Al corte del 31 de agosto de 2024, el OPL tiene pendiente dar cumplimiento al compromiso económico establecido en la Adenda al Anexo Financiero:

Adenda Número Tres (Proceso Electoral Local Extraordinario)
ago-24
\$373,389.00



Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología anexa al presente Informe, se presentan las adendas al Anexo Técnico y Financiero, concluyeron su etapa de formalización con la firma de quienes intervienen, por lo que adquirieron la calidad de definitivos atendiendo a la conceptualización del Principio de definitividad, dotando de certeza esta etapa.

Prospectiva. Las Adendas al Anexo Técnico y al Anexo Financiero para la elección extraordinaria en Chiapas que se han suscrito entre el INE y el IEPC, ya no son sujetos a modificaciones.

5.3.11.3 Consultas y Solicitudes Formuladas por los OPL

Descripción. El artículo 37 del RE, establece el procedimiento mediante el cual el INE debe responder a las consultas o solicitudes presentadas por los OPL. Dentro del Proceso Electoral Extraordinario de Chiapas, con corte al 31 de agosto, el OPL presentó una solicitud relacionada con la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Estado de Chiapas.

Situación actual. La solicitud del párrafo anterior, ha sido atendida de manera oportuna por la UTSI, de conformidad con el plazo estipulado por el RE para proporcionar respuesta.

Definitividad. Siguiendo la Metodología establecida para este informe, se confirma que la solicitud formulada por el OPL ha sido atendida de acuerdo con lo dispuesto en el RE, lo que indica que su trámite ha llegado a su fin. En concordancia con el Principio de Definitividad, la consulta ha adquirido firmeza, por lo que ha obtenido la calidad de definitiva, dotando de certeza al Proceso Electoral.

Prospectiva: Es fundamental que las consultas realizadas por los OPL se atiendan conforme al procedimiento previsto en el RE, ya que los temas abordados pueden influir en la toma de decisiones para el desarrollo adecuado de las actividades del proceso electoral. Una vez atendidas y concluido el trámite de estas consultas, no se anticipan repercusiones o etapas posteriores que puedan afectar el proceso.



5.4 Prerrogativas de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

5.4.1 Catálogo de emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario

Situación actual. Para el Proceso Electoral Extraordinario, el 18 de julio de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG845/2024, donde se ordena la publicación del Catálogo de emisoras para los procesos electorales extraordinarios correspondientes a la elección de las personas integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó.

Definitividad. Tomando en cuenta la metodología del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre el Principio de definitividad, la actividad está firme y concluida. Por lo que en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, han quedado firme y, por tanto, permite dotar de certeza al Proceso Electoral Extraordinario 2024 en el estado de Chiapas.

5.4.2 Modelo de distribución y las pautas para los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales

Situación actual. La Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión elaboró los modelos de pauta de partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales. El 18 de julio de 2024, mediante el Acuerdo de Consejo General INE/CG845/2024, se modifican los Acuerdos identificados con las claves INE/JGE75/2024 e INE/ACRT/20/2024, para efecto de aprobar este modelo de distribución y las pautas.

Definitividad. Tomando en cuenta la metodología del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre el Principio de definitividad, la actividad está firme y concluida. Por lo que, en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, han quedado firme y, por tanto, permite dotar de certeza al Proceso Electoral Extraordinario 2024 en el estado de Chiapas.



5.5 Tecnologías de la Información y Comunicación

5.5.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Introducción. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales; siendo su objetivo el informar oportunamente los resultados y la información en todas sus fases.

En este sentido en el artículo 338, numeral 2 inciso b, del Reglamento de Elecciones se establece que, con base en sus atribuciones legales, el diseño, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de elecciones locales.

Descripción. El artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que el Instituto dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL. Asimismo, podrá asistir a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz de los COTAPREP, acompañar durante la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, los simulacros y la operación del PREP, tanto de manera presencial como remota. Para garantizar lo anterior, los OPL deberán brindar las facilidades necesarias y atender los requerimientos de información que, en su caso, formule el Instituto.

En cumplimiento de lo anterior, con apoyo de personal de la Junta Local Ejecutiva, se dio seguimiento tanto presencial como remoto a la prueba de funcionalidad al sistema informático del PREP realizada por el OPL el 11 de agosto, a los simulacros ejecutados los días 14, 18 y 21 de agosto y a la operación del Programa los días 25 y 26 de agosto.

Del mismo modo, se analizó la información remitida por el Organismo en materia del PREP y se dio respuesta a la consulta enviada en la materia.



Situación Actual. El OPL llevó a cabo la prueba de funcionalidad del sistema informático del PREP el 11 de agosto en la cual se procesaron los 14 flujos que se tenían previstos conforme al Proceso Técnico Operativo aprobado por el Organismo.

Posteriormente los días 14, 18 y 21 de agosto se ejecutaron los 3 simulacros del PREP procesándose en los tres casos el 100 por ciento de las Actas previstas.

Finalmente, los días 25 y 26 de agosto operó el Programa concluyendo con el 100 por ciento de actas capturadas luego de 21 horas.

Definitividad. Tomando en cuenta la metodología del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, se presentan aquellas actividades que, en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, han quedado firmes y, por tanto, permiten dar a conocer las etapas definitivas, en este caso son las siguientes actividades: prueba de funcionalidad, ejecución de los 3 simulacros y la ejecución del PREP durante la jornada electoral.

5.5.2 Sistemas de información

Introducción. Con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas, la Unidad Técnica de Servicios de Informática puso en operación distintos sistemas informáticos que sirvieron de apoyo a las distintas áreas del Instituto durante la Jornada Electoral.

Descripción: De conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM; artículo 66, numeral 1, fracción h) del RIINE, corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Informe sobre el avance en la implementación y puesta en producción de los sistemas para los procesos electorales federal y locales 2023-2024.

En otro sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del INE, en los artículos 247, 248, 249, 250 y 251, el Sistema de



Consulta en Casillas Especiales (SICCE) está diseñado para identificar al ciudadano en tránsito y el tipo de candidaturas por la que tiene derecho a votar, con base en su domicilio y ubicación de la casilla. Así como para evitar que puedan sufragar quienes estén impedidos legalmente.

Dentro de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 269 párrafo 2 y en el artículo 284 se establecen los materiales, el número de boletas y las reglas de votación de los electores en tránsito.

El Reglamento de Fiscalización (RF) en el artículo 216 bis dispone que desde el día de la Jornada Electoral, los sujetos obligados harán uso del SIFIJE para registrar los montos pagados a las personas representantes generales y de casilla, así como el mecanismo de dispersión utilizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, numeral 3 del RF, asimismo, por cada representante se generará el Comprobante Electrónico de Pago (CEP) de gratuidad u oneroso los cuales deberán ser firmados electrónicamente en el SIFIJE por la persona Responsable de Finanzas. El SIFIJE estará abierto durante el día de la jornada electoral y los 3 días posteriores, para que los sujetos obligados puedan registrar los pagos efectivamente realizados a las personas representantes, así como para emitir y firmar los CEP por gratuidad o pago.

Situación Actual. Para el Proceso Electoral Local Extraordinario se pusieron en operación diversos sistemas, los cuales, a la fecha del presente informe se encuentran cerrados.

Es oportuno señalar que, los sistemas informáticos contaron de manera estandarizada con controles de seguridad administrativos y técnicos:

- Desarrollo Seguro del Aplicativo. El desarrollo de los sistemas está basado en los estándares de desarrollo seguro de aplicaciones móviles y desarrollo web seguro según sea el caso.
- Pruebas de Seguridad de Aplicaciones. Se realizan a todos los sistemas conforme el subproceso AST (Administración de Servicios de TIC) de MPTIC, previa liberación al ambiente productivo.



- Integración a las herramientas de Seguridad Perimetral del Instituto. Se integran los sistemas a la herramienta de protección contra ataques de negación de servicio y al Firewall de Aplicaciones Web.
- Uso de certificado SSL. En caso de utilizar el dominio “.ine.mx” o “.ife.org.mx” se utiliza un certificado SSL utilizando un protocolo seguro para la transferencia de la información.
- Revisión de configuración de Infraestructura. La infraestructura que da soporte a los sistemas debe aprobar la revisión en materia de seguridad de las configuraciones aplicadas, con base en las líneas de configuración remitidas, atendiendo al proceso AST (Administración de Servicios de TIC) de MPTIC, previo a la liberación al ambiente productivo.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre el *Principio de definitividad*, respecto de los sistemas informáticos que sirvieron de apoyo durante la jornada electoral, se tiene que se encuentran cerrados, por lo que se pueden considerar con un estatus de definitivos, ya que en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, han quedado firmes y, por tanto, permiten dotar de certeza al Proceso Electoral Extraordinario 2024 en el estado de Chiapas.

5.6 Fiscalización

5.6.1 Apoyo de la Ciudadanía y Precampañas

Introducción. Durante la etapa de Preparación de la Elección se desarrollan diversas actividades relacionadas con el Apoyo a la ciudadanía y precampañas, mismas que deben ser fiscalizadas conforme a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral.

Descripción. La UTF realiza la revisión de los informes de ingresos y gastos de la precampaña y obtención del apoyo de la ciudadanía de la cual derivan los Dictámenes Consolidados y sus respectivas Resoluciones.

Situación actual. Para los periodos de apoyo de la ciudadanía y precampaña, no hubo precandidaturas ni aspirantes inscritos, por lo que se elaboraron los oficios INE/UTF/DA/40687/2024 e INE/UTF/DA/41614/2024 para el presidente de la Comisión de Fiscalización y la Encargada de la Secretaría



Ejecutiva respectivamente, enviados por SAI los días 12/08/2024 y 19/08/2024, donde se informa que no habrá fiscalización en los periodos en comento.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo a la conceptualización del *Principio de Definitividad*, las actividades que se presentan se encuentran firmes, por lo que han alcanzado la definitividad.

Prospectiva. Corresponde a la UTF, continuar en el desempeño de su función durante la etapa de campaña con miras a la emisión de los informes.

5.6.2 Capacitación

Introducción. En los artículos 199, inciso m, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 72, numeral 8, inciso n, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 16, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, se establece que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de proporcionar a los sujetos obligados la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas.

Descripción. Para dar cumplimiento al marco normativo indicado, se imparten cursos por medio de la plataforma de capacitación offline Campus UTF, con la cual se cumple con el objetivo de capacitar al personal designado por las áreas de finanzas de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, en su caso, sobre normatividad de fiscalización electoral. Asimismo, se capacita también a personal de los Organismos Públicos Locales relacionados con el registro de candidaturas en el ámbito local.

Cabe mencionar que la plataforma digital de Campus UTF permite a la Unidad Técnica de Fiscalización proporcionar capacitaciones con contenidos de mejor calidad, de forma más eficiente, al poder realizar cursos interactivos por cada tema, en modalidad autodirigida para el universo de participantes. Se contribuye también con las medidas de austeridad institucional, al disminuir la realización de capacitaciones presenciales en las entidades federativas,



La invitación a los cursos se realizó de forma escrita por medio de un oficio a través de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.

Situación Actual. Concluyó el Programa de Capacitación para el Proceso Electoral Extraordinario 2023-2024.

Definitividad. Con motivo del Proceso Electoral Extraordinario en Chiapas, la UTF recibió solicitudes por parte de los sujetos obligados para capacitar a 74 personas. De las cuales 34 concluyeron su curso en fiscalización electoral, como se muestra a continuación:

PERSONAS QUE HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2023-2024			
Público objetivo	Nombre de la capacitación	Número de personas	
		Registradas para recibir capacitación *	Que recibieron capacitación
Partidos Políticos	Cumplimiento de Obligaciones de Fiscalización, presentación del Informe de Precampaña	22	15
	Cumplimiento de Obligaciones de Fiscalización, presentación del Informe de Campaña	34	15
	SIFIJE	18	4
Total:		74	34

De las 74 personas que solicitaron su registro para tomar los cursos, únicamente 34 (45.9%) lo concluyeron.

Prospectiva. No existen actividades adicionales de capacitación que deban realizarse e informarse con motivo del Proceso Electoral Extraordinario en Chiapas.

5.7 Gestión de litigios

Introducción. El Sistema de Medios de Impugnación salvaguarda que todos los actos, procedimientos y decisiones de los intervinientes en los procesos electorales, se encuentren regulados por los sistemas normativos constitucionales, legales y reglamentarios aplicables, así como garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos; por tal motivo, cuando concurren



circunstancias de violación a tales regulaciones, se cuenta con dichos recursos a efecto de restaurar la legalidad y sancionar las violaciones presentadas.

Los recursos que prevé la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral en su artículo 3, numeral 2, son el de revisión, apelación y reconsideración, y los juicios regulados en dicha legislación son el de protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, inconformidad, revisión constitucional y el laboral.

En consonancia con lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral prevé en el artículo 67, numeral 1, inciso I) que la Dirección Jurídica debe coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y la Junta General Ejecutiva en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia.

Descripción. De conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con artículo 67, numeral 1, inciso I), del citado Reglamento, la Dirección Jurídica a través de la Dirección de Instrucción Recursal realiza el trámite de medios de impugnación, para lo cual, da aviso de la presentación al órgano competente del Instituto o a la Sala del Tribunal Electoral. Posteriormente, hace del conocimiento público mediante cédula que se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito por un plazo de setenta y dos horas. Finalmente, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión del plazo previamente señalado, el INE remite al órgano jurisdiccional competente el informe circunstanciado y demás documentación relacionada con la tramitación del medio de impugnación a fin de defender el acto controvertido.

Situación actual. Conforme a las atribuciones de la Dirección Jurídica a través de la Dirección de Instrucción Recursal se detallan las actividades y avances, el cual comprende actividades realizadas durante la fase de Preparación de la Elección y las actividades subsecuentes hasta la fecha de corte del 31 de agosto de 2024.



En este sentido, se ha dado trámite a 1 juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a nivel central, el cual se encuentra en instrucción.

Definitividad. Los medios de impugnación resueltos son definitivos y las sentencias emitidas por la Sala Superior son inatacables, lo que da certeza a las diversas etapas del proceso electoral.

Por tanto, los actos realizados en cada una de las diferentes etapas del proceso electoral extraordinario, que no fueron impugnados dentro del plazo legal, no pueden ser revocados, modificados o sustituidos en una etapa posterior.

Prospectiva. Los actos reclamados serán firmes una vez que sean resueltos por la autoridad electoral jurisdiccional en materia electoral, correspondiente con los medios de impugnación en contra de los actos de este Instituto en las diversas fases del proceso electoral local extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas.

